



OBSERVATORIO
DEL LITORAL

GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco Javier Sanz Larruga
Universidade da Coruña

SUMARIO

- ▲ 1ª Parte: ALGUNOS PRESUPUESTOS CONCEPTUALES PREVIOS
- ▲ 2ª Parte: LA “GESTIÓN INTEGRADA DEL LITORAL” (GIL): CONCEPTOS, MODELOS Y EXPERIENCIAS
- ▲ 3ª Parte: EL IMPULSO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO
- ▲ 4ª Parte: LOS VAIVENES DE LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTADO
- ▲ 5ª Parte: LA RESPUESTA DE LAS CCAA
- ▲ CONCLUSIONES Y PROPUESTAS



PRIMERA PARTE

ALGUNOS PRESUPUESTOS CONCEPTUALES PREVIOS



- Desde el punto de vista **técnico**:



CONCEPTO DE LITORAL (2)

- Desde el punto de vista **jurídico**:
 - Precedentes históricos:
 - **LITORAL**: zona marítima y zona terrestre
 - **COSTA**:
 - Frontera marítima, frente marítimo que marca el límite del territorio o tierra firme
 - Ribera del mar y de las rías
 - Ley de Costas de 1988
 - "**ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE**"
 - "**PLAYA**"
 - Y ambas dentro de la "**RIBERA DEL MAR**"
 - Doctrina: "**Dominio público marítimo-terrestre**":
 - Zona marítimo-terrestre
 - Playas
 - Mar territorial
 - Plataforma continental
 - Recursos naturales de la zona económica exclusiva



DOMINIO PRIVADO
PRIVATE PROPERTY

DOMINIO PUBLICO LITORAL
COASTAL PUBLIC PROPERTY

ZONA DE INFLUENCIA
AREA OF INFLUENCE

500 m.

ZONA DE PROTECCION
PROTECTION AREA

100 m. ampliables a 200 m., 20 m. en zonas urbanizadas hasta 1988
(100 m. that can be extended up to 200 m., 20 m. in areas prepared for housing development until 1988)

ZONA DE TRANSITO
TRANSIT AREA

6.00 m.

Acceso Público libre y gratuito para
usos comunes.

Public and free access for common uses.



PUNTO DE PARTIDA

❖ BARRAGÁN MUÑOZ (1993): Litoral como:

❖ **"ESPACIO DISPUTADO":**

- ❖ bien escaso
- ❖ creciente valoración para la localización de los diferentes usos y actividades humanas

❖ **"ESPACIO PROBLEMA":**

- ❖ conflictos y tensiones entre actores:
 - ❖ públicos (Administraciones concurrentes)
 - ❖ privados
- ❖ degradación ambiental
- ❖ saturación urbana y turística

❖ **CONCLUSIÓN: NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRADA DEL LITORAL (GIL)**

FJSanz@2016



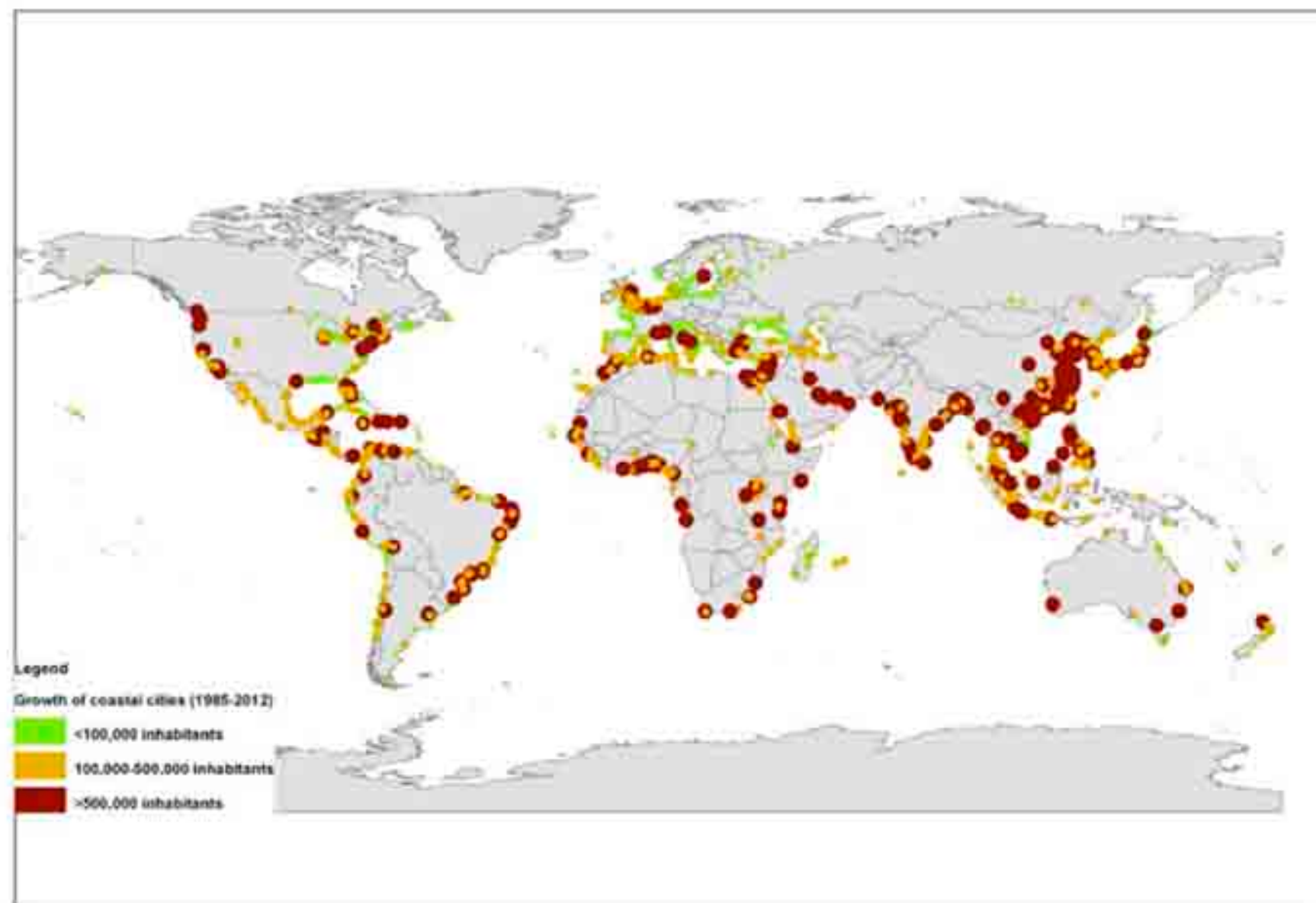


Fig. 3. World map of CCAs growth between 1985 and 2012. The increase in urban population is grouped into three ranges: Cities that have grown less than 100,000 inhabitants, cities that have grown between 100,000 and 500,000 and cities that have grown more than 500,000 inhabitants.



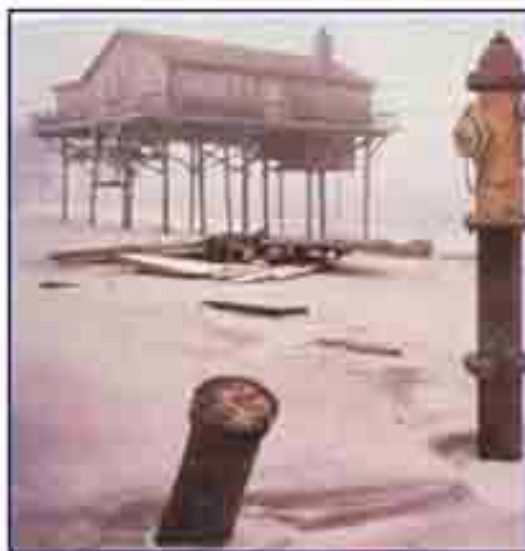
Sistema altamente dinámico
Alta variabilidad espacial y temporal
Alta fragilidad
MUY SENSIBLE AL CAMBIO CLIMÁTICO





Inundación

Erosión



Impactos del cambio climático en las zonas costeras

Depende del efecto en:

- Nivel del mar
- Viento
- Presión atmosférica
- Altura de ola
- Dirección del oleaje



Detectar cambios en la dinámica marina

Modelar cambios futuros

Establecer impactos potenciales

Análisis de la
vulnerabilidad de la costa

Riesgo de impactos por cambio climático

Estrategias de adaptación



Cota de inundación

Incluye oleaje (ascenso), marea meteorológica, astronómica y variación del nivel del mar. Importante en playas y costas bajas. Riesgo de inundación.

Retroceso de la línea de costa

Hasta ahora solo depende de sobreelevación (regla de Bruun); aquí se incluye altura de ola y variación de la dirección del flujo medio de energía.

Rebase en obra marítimas

Relevante para evaluar pérdida de funcionalidad; aumento de riesgo para vidas humanas e infraestructuras. Indirectamente, coste de reparación.

Aumento de peso de las piezas en obras marítimas

Pérdida de estabilidad, indirectamente costes de reparación.



Propuesta de estrategias

- Estrategias destinadas a la reducción de incertidumbres asociadas a los posibles forzamientos inducidos por efecto del cambio climático y a la falta de conocimiento y metodologías para su análisis.
- Estrategias encaminadas a la evaluación cualitativa y cuantitativa de la vulnerabilidad de las zonas costeras
- Estrategias encaminadas a la concienciación social de la problemática inducida en la costa por efecto del cambio climático
- Estrategias encaminadas a la mitigación de los efectos del cambio climático mediante estrategias de actuación indirectas.
- Políticas encaminadas a la aplicación de estrategias de retroceso.
- Políticas encaminadas a la aplicación de estrategias de acomodación.
- Políticas encaminadas a la aplicación de estrategias de protección



Conclusiones

- El impacto del cambio climático en la costa es una evidencia
- Las políticas o estrategias encaminadas a la adaptación de los efectos del cambio climático en la costa deben ser aplicadas en todo el litoral y, por tanto, planteadas globalmente.
- El riesgo asociado al Impacto debe evaluarse localmente dada la alta variabilidad en la vulnerabilidad de las zonas costeras
- Las actuaciones e inversiones para la adaptación ante los posibles efectos del cambio climático, deben ser priorizadas mediante la realización de estudios de detalle que consideren la vulnerabilidad de las zonas estudiadas.
- La adaptación en zonas altamente modificadas por el hombre o en situación de inestabilidad es mucho más compleja.
- Muchos de los impactos identificados pueden generar unos costes socioeconómicos (turismo, infraestructuras, desplazamiento de industrias y zonas urbanas, etc.) que deben ser evaluados con el fin de cuantificar adecuadamente los riesgos derivados del cambio climático



2016

CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MEDIO MARINO ESPAÑOL: IMPACTOS, VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN

PNACC
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático



Diego K. Kersting



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL,
URBANISMO Y POLÍTICA
VIAL

6. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN	102
6.1. Medidas legislativas	103
6.1.1. Protección y conservación de especies y hábitats vulnerables	103
6.1.2. Redes de espacios marinos protegidos	104
6.1.3. Gestión de la actividad pesquera	106
6.2. Actuaciones directas	106
6.3. Seguimiento científico y divulgación	107
6.4. Evaluación de vulnerabilidad y análisis de riesgos como apoyo a la gestión adaptativa	108

UK/ 2011



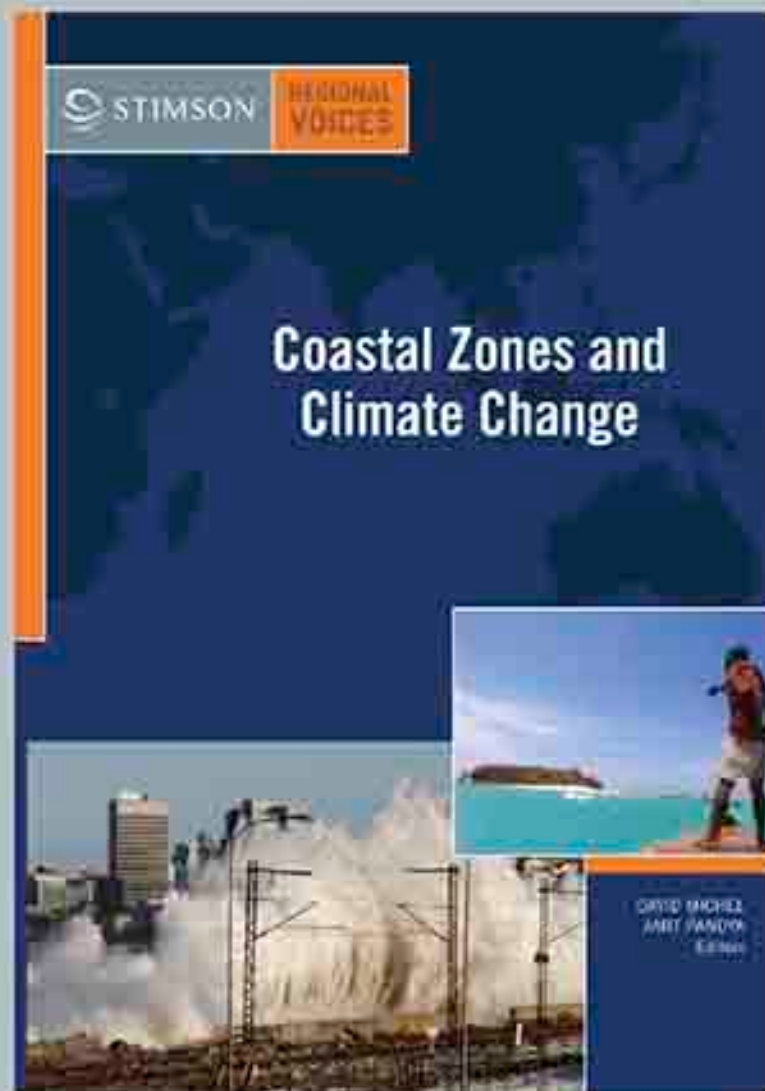
**Understanding the risks, empowering communities,
building resilience**

**The national flood and coastal erosion risk
management strategy for England**

**Presented to Parliament pursuant
to Section 7 of the
Flood and Water Management Act 2010**



2010



FJSanz@2016



USA

Adapting to Sea Level Rise in the Coastal Zone

Law and Policy Considerations

Chad J. McGuire



CRC Press

Taylor & Francis Group

West Sussex, London, New York

CRC Press is an imprint of the
Taylor & Francis Group, an informa business

inz@2016

18



UN ESPACIO DISPUTADO

L: Competencia local
A: Competencia autonómica
C: Competencia estatal
E: Normativa comunitaria



CONCEPTOS CLAVE

- ▲ GOBERNANZA para el desarrollo sostenible
 - ▲ Transparencia
 - ▲ Participación
 - ▲ Responsabilidad
 - ▲ Coherencia
 - ▲ Coordinación
- ▲ ORDENACIÓN BASADA EN LOS ECOSISTEMAS (continuidad ecológica): nuevo paradigma del Derecho Ambiental
- ▲ PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL



GOBERNANZA TERRITORIAL (1)

- Participación ciudadana
- Cooperación horizontal: (entre territorios y políticas sectoriales)
- Gobernanza multinivel: (entre los distintos niveles de la administración)
- Gobernanza y desarrollo económico (redes de actores y empresas)
- Sostenibilidad ambiental



GOBERNANZA TERRITORIAL (2)

- **TÉCNICAS CON INCIDENCIA SOBRE LOS ESPACIOS TERRESTRES Y MARINOS:**
 - Ordenación del territorio: función pública consistente en determinar las vocaciones de las distintas zonas del espacio terrestre (infraestructuras, acciones, recursos..)
 - Protección del Medio Ambiente: función pública que, a partir de las determinaciones de la ordenación territorial - si es que tales determinaciones se han producido -, establece la correcta utilización de los recursos naturales (SOSTENIBILIDAD)
 - Urbanismo: función pública, centrada en garantizar el uso racional de parte del recurso natural que es el suelo; no de todo el suelo, sino de aquellas partes del suelo que en nuestra legislación se denominan suelo urbano y suelo urbanizable ("hecho ciudad")
 - Y ORDENACIÓN DEL LITORAL !!!

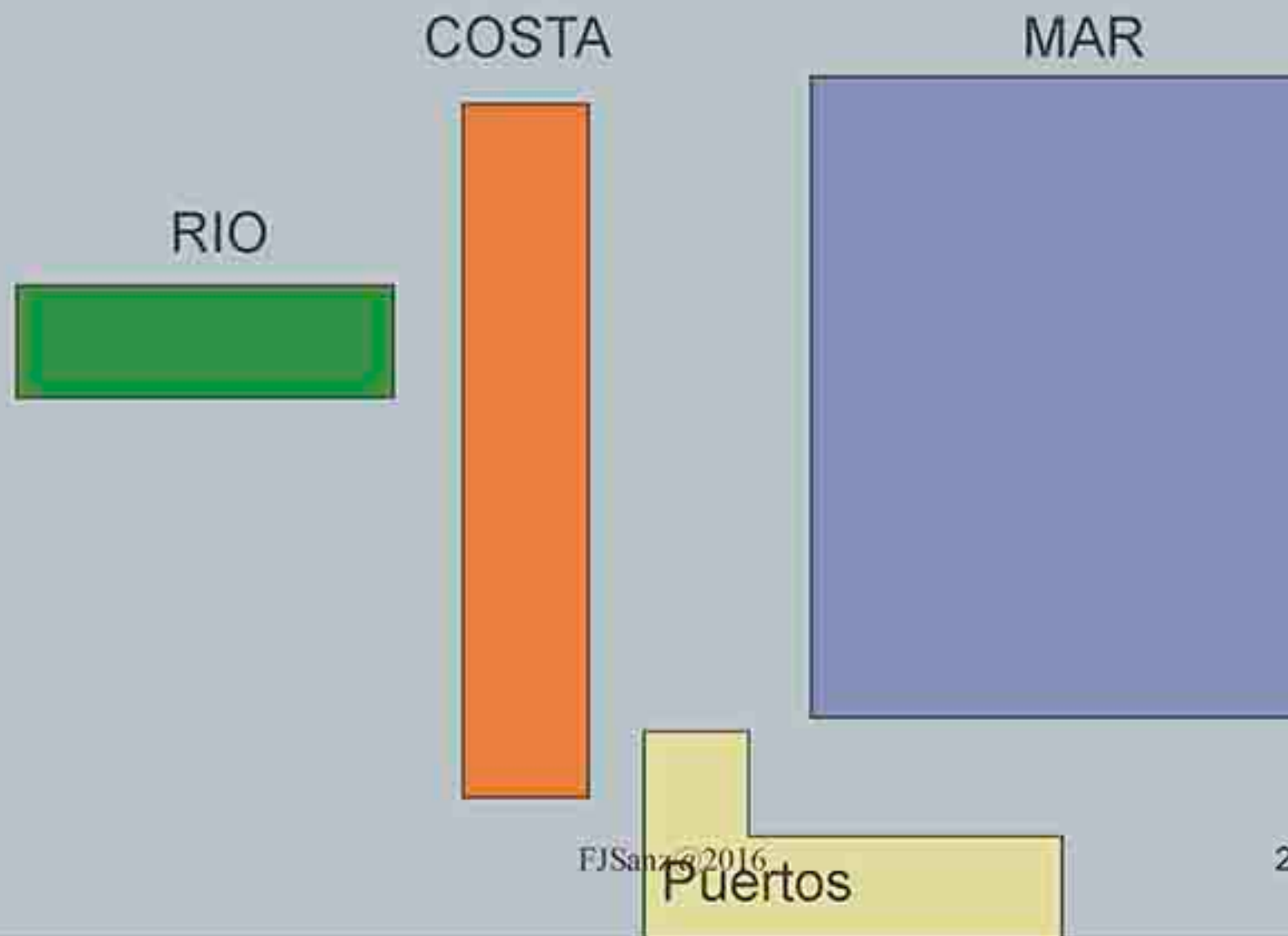


¿QUÉ INTEGRACIÓN?

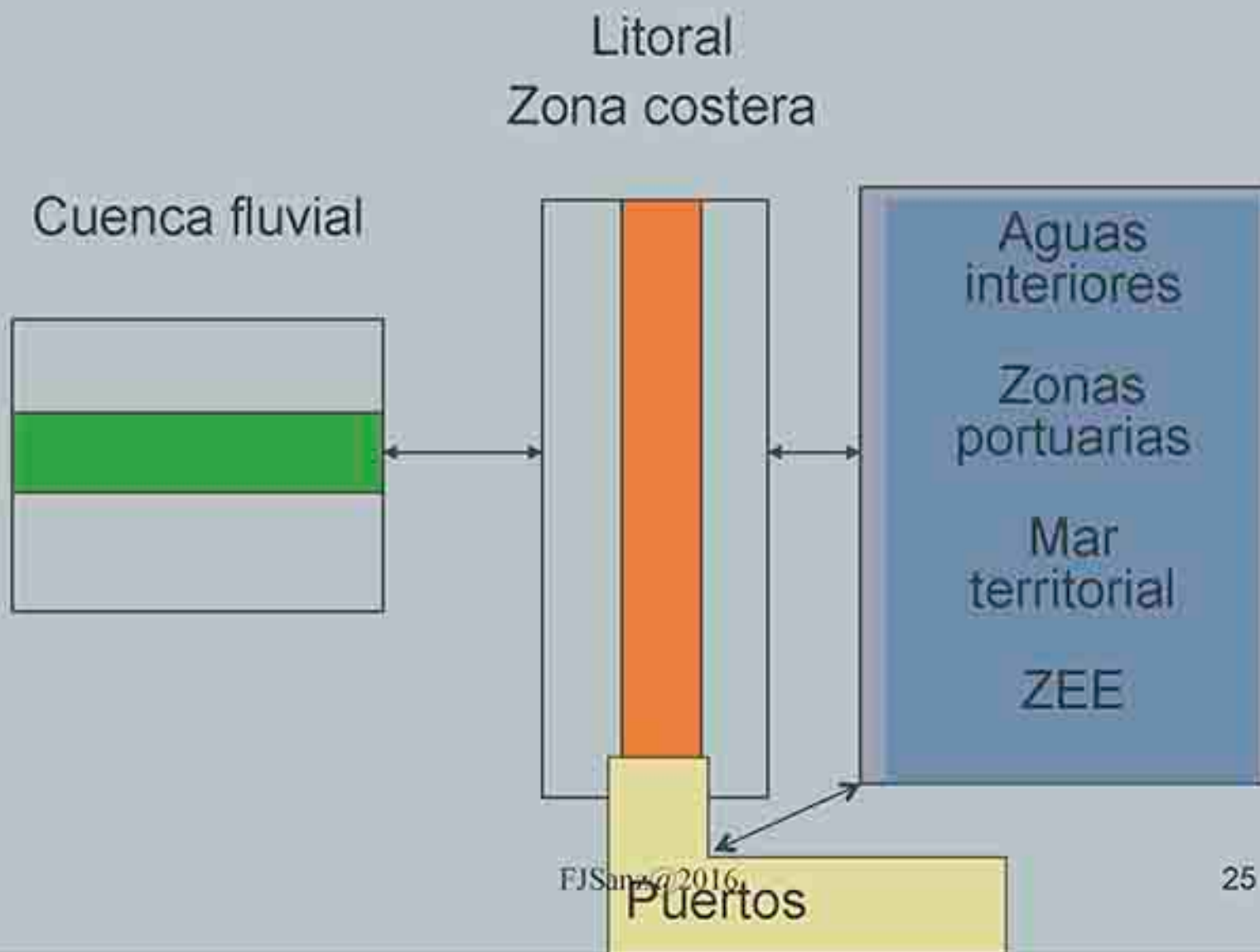
- ✧ **TERRITORIAL O ESPACIAL:** interdependencia entre los espacios terrestres y marítimos del litoral
- ✧ **INSTITUCIONAL:** coordinación horizontal y vertical de las autoridades publicas
- ✧ **Integración de las planificaciones y de las actividades mediante las estrategias, planes y programas:** evaluación ambiental estratégica
- ✧ **Integración de decisión:** relativa a los proyectos y actividades, concertación, decisión en común, participación de los agentes, evaluación previa de los impactos sobre el ambiente
- ✧ **FRONTERIZA:** cooperación transfronteriza, evaluaciones ambientales transfronterizas



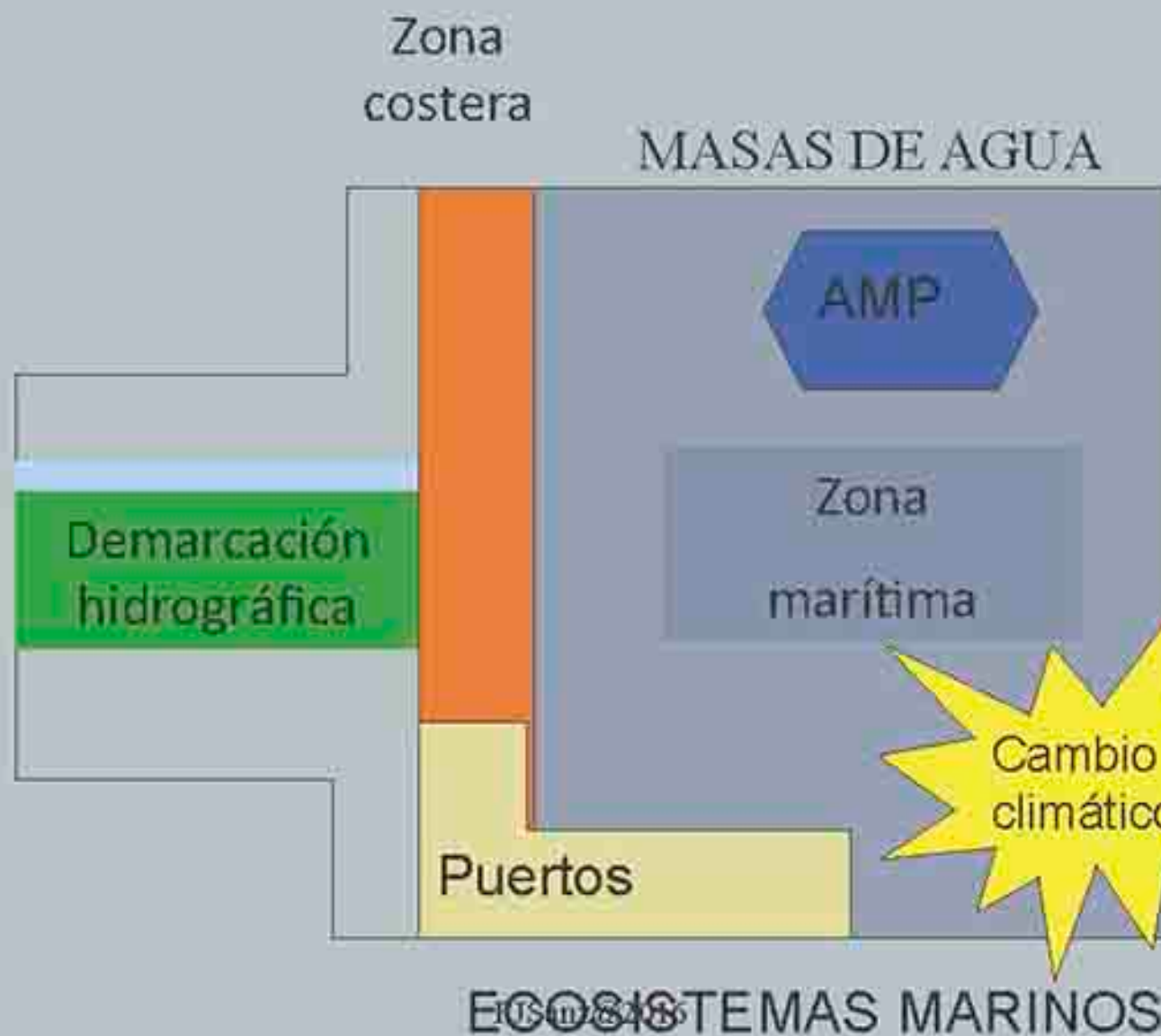
GESTIÓN SEPARADA



INTERDEPENDENCIA DE LOS MEDIOS



GESTIÓN INTEGRADA



"ORDENACIÓN DEL LITORAL"

- PROBLEMA CONCEPTUAL: derivado de la indefinición jurídica del concepto de "litoral"
- Base jurídica:
 - No mencionada en la CE (si ordenación del territorio)
 - Plasmación expresa en los EEAA de las CCAA litorales: como competencia exclusiva (ej. Art. 27,3 EAG)
 - ¿es lo mismo que la ordenación del territorio o una subespecie de éste?
 - STC 149/1991: innecesario concepto de ordenación del litoral
 - ÚLTIMA DOCTRINA: consideración de aspectos marinos y terrestres; modelo de GIL



SEGUNDA PARTE

LA GESTIÓN INTEGRADA DEL LITORAL (GIL): CONCEPTO, MODELOS Y EXPERIENCIAS



GIL: CONCEPTO

- ❖ Consiste en conseguir equilibrar a largo plazo dentro de los límites impuestos por la dinámica natural y la capacidad de carga de la zona los beneficios del desarrollo económico y de los usos de la zona costera por los seres humanos, de la protección, preservación y restauración de las zonas costeras, de la reducción de las pérdidas en términos de vidas humanas y de daños a las cosas y del acceso y disfrute públicos de la costa.



GIL: CARACTERES

- ❖ Carácter democrático y participativo
- ❖ Carácter multidisciplinar
- ❖ Orientación a largo plazo
- ❖ Carácter global o de síntesis
- ❖ Carácter prospectivo
- ❖ Carácter integrador
- ❖ Carácter coordinador, intersectorial y administrativamente



GIL: OBJETIVOS

- ❖ Conservación de ciertos espacios litorales
- ❖ Fomento de un desarrollo económico sostenible
- ❖ Localización adecuada de los usos y actividades (zonificación)
- ❖ Delimitación y protección del espacio público litoral
- ❖ Coordinación interadministrativa
- ❖ Freno a los impactos sociales negativos



GIL: ELEMENTOS

- ❖ **ORDENACIÓN**: "proceso racional de distribución espacial y adecuación de las actividades, infraestructuras y población a las necesidades de ésta y a las posibilidades del medio natural"
- ❖ **PLANIFICACIÓN**: "proceso de preparación de un conjunto de decisiones tomadas por las AAPP para actuaciones futuros"
- ❖ **GESTIÓN**: ejecución de la planificación



GIL: PROCESO (1)

❖ A. FASE PREVIA o PREPARATORIA

- ❖ causas que motivan la intervención
- ❖ delimitación del ámbito de estudio
- ❖ recursos financieros
- ❖ recursos humanos
- ❖ delimitación cronológica
- ❖ definición de los principales objetivos
- ❖ definición de los criterios básicos



GIL: PROCESO (2)

❖ B. FASE DE DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

- ❖ encuadramiento y descripción geo-territorial
- ❖ características del medio natural
 - ❖ climáticas y geomorfológicas
 - ❖ peculiaridades de los ecosistemas
 - ❖ características del espacio humanizado
 - ❖ marco normativo y regulador



GIL: PROCESO (3)

❖ C. FASE DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- ❖ detección e identificación de los problemas y disfunciones
- ❖ búsqueda de las causas que los motivan

❖ D. FASE DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS

- ❖ planteamiento de las actuaciones para el logro de los objetivos
- ❖ acompañamiento de medidas jurídicas
- ❖ realismo económico, social, etc.

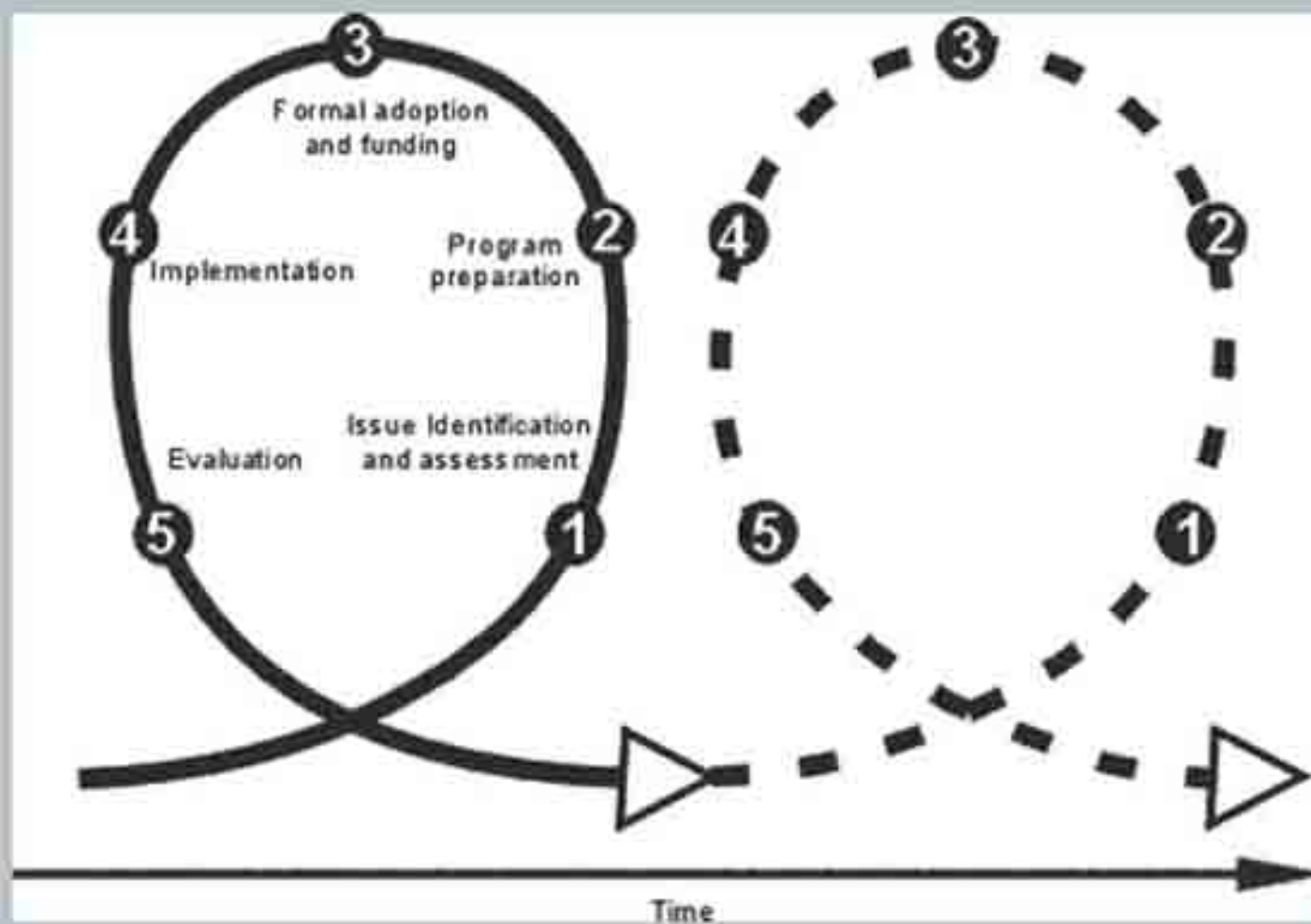


GIL: PROCESO (4)

- ❖ E. FASE DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS; CRITERIOS:
 - ❖ posibilidades reales
 - ❖ estrategia del orden de prioridad
 - ❖ costes de la propuesta
 - ❖ beneficios que pueda reportar
 - ❖ consecuencias que se puede derivar
- ❖ G. FASE DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO:
 - ❖ puesta en práctica
 - ❖ control de "retroalimentación"



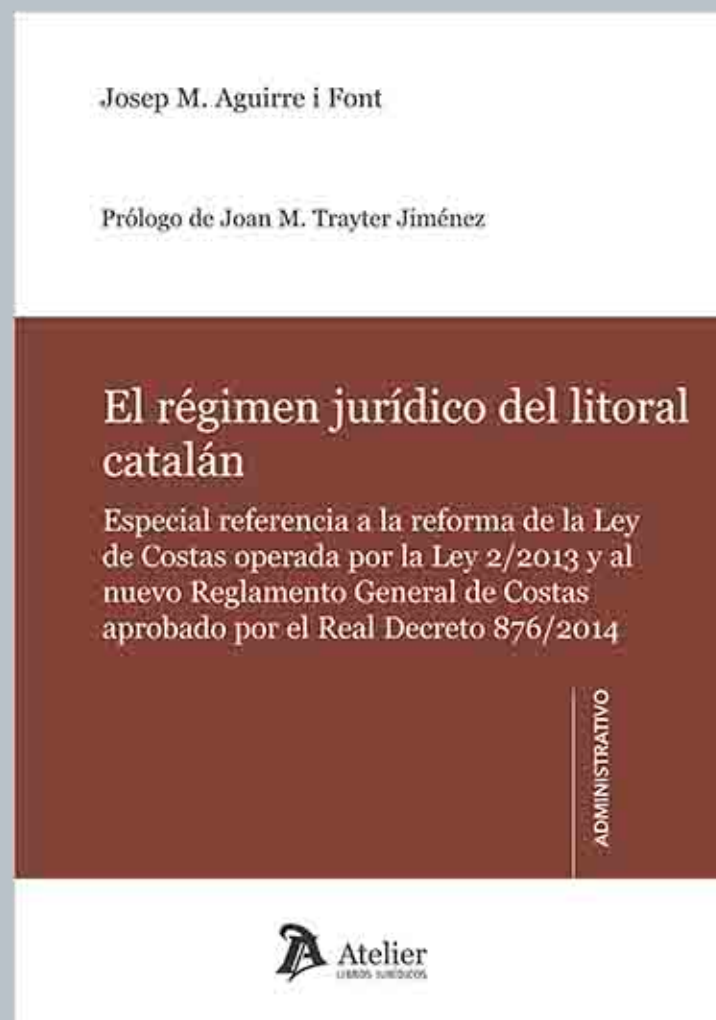
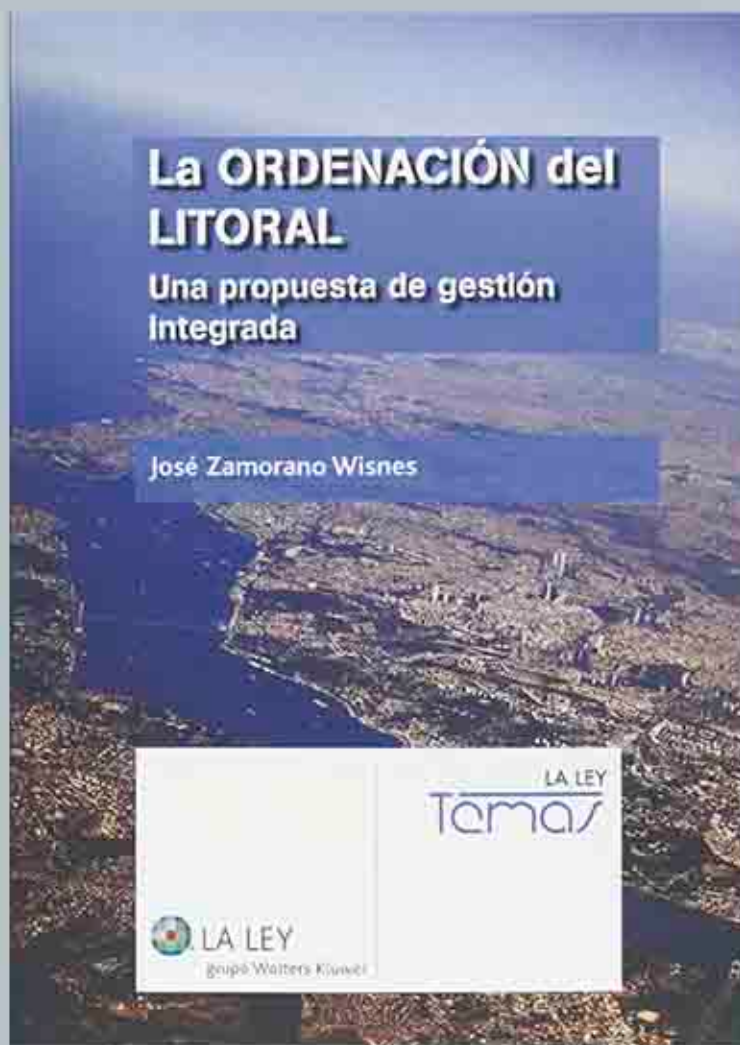
GIL: PROCESO (5)



GIL: DOCTRINA (1)



GIL: DOCTRINA (2)



TERCERA PARTE

EL IMPULSO INTERNACIONAL Y COMUNITARIO



GIL: LOS PIONEROS

❖ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

❖ “Coastal Zone Management Act” de 1972 (USCZM):

- ❖ marco jurídico para la cooperación voluntaria entre Gobierno Federal y Estados costeros
- ❖ supervisión por la “National Oceanic and Atmospheric Administration” (NOAA)
- ❖ concesión de subvenciones por la Secretaría de Comercio para el desarrollo de “programas de gestión”
- ❖ participación de Agencias federales, Estados y entidades locales
- ❖ libertad para elección de mecanismos





The National Coastal Zone Management Program



Federal Consistency

Gives states a strong voice in federal decisions that they otherwise would not have.



Coastal Zone Enhancement

Provides incentives to states and territories to enhance their coastal management programs within nine areas of national significance.



Nonpoint Pollution Control

Ensures that participating states have the necessary tools to prevent and control polluted runoff.



Coastal and Estuarine Land Conservation

Purchases threatened lands for conservation purposes.

The National Coastal Zone Management Program comprehensively addresses the nation's coastal issues through a voluntary partnership between the federal government and coastal and Great Lakes states and territories. Authorized by the Coastal Zone Management Act of 1972, the program provides the basis for protecting, restoring, and responsibly developing our nation's diverse coastal communities and resources.

Currently 34 coastal states participate. While state partners must follow basic requirements, the program also gives states the flexibility to design unique programs that best address their coastal challenges and regulations. By leveraging both federal and state expertise and resources, the program strengthens the capabilities of each to address coastal issues.

Major components of the national program include federal consistency, program enhancements, and nonpoint pollution control.

For more information, contact us.

Additional Initiatives



Environmental Compliance



Helpful Resources for Coastal Managers

- Contracting Assistance
- Digital Coast
- Fellowship Program
- Funding
- Length of shoreline
- Ocean Planning
- Shoreline Change Analysis
- Smart Growth Resources
- State of the Coast Report
- Training

About the National Program

States and Territories

Coastal Zone Management Act

Regulations

National Program Funding Summary

Program Guidance

National Program Publications

Evaluations

Performance Measures



GIL: INICIATIVAS (1)

- ❖ La Agenda XXI y la GIL:
 - ❖ Proceso integrado de formulación de políticas y adopción de decisiones
 - ❖ Participación de todos los sectores interesados
 - ❖ Compatibilidad y equilibrio entre los usos del litoral
 - ❖ Definición previa de los problemas
 - ❖ Adopción de enfoques preventivos y precautorios en la planificación y ejecución de los proyectos
 - ❖ Promoción de métodos de contabilidad ambiental
 - ❖ Acceso a la información y participación en la planificación y adopción de decisiones



GIL: INICIATIVAS (2)

❖ CONSEJO DE EUROPA:

- ❖ Recomendación de 1971 sobre protección de las costas en Europa
- ❖ Recomendación de 1978 sobre acción europea contra la contaminación de las aguas y de las costas
- ❖ Resolución de 1983 sobre planificación de las áreas costeras
- ❖ "Ley Modelo sobre la gestión sostenible de las Zonas Costeras" de 1997
- ❖ "Código de Conducta europeo de las zonas costeras"



GIL: INICIATIVAS

- ❖ **CONVENIO DE BARCELONA** sobre protección del Mar Mediterráneo (1975/95) (PNUMA):
 - ❖ "Plan de Acción Mediterráneo" (PAM)
 - ❖ Reforma de 1995: compromiso hacia la ordenación y gestión de las ZC
 - ❖ PAM II (1996-2005): sobre protección del ambiente marino y el desarrollo sostenible de las ZC
 - ❖ Protocolo sobre Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Madrid, 2008)



GIL: UNIÓN EUROPEA (1)



❖ HITOS HISTÓRICOS a):

- ❖ Base constitucional ambiental: "Acta Única Europea" de 1986

 - ❖ 4º PAMA (1987/92)

 - ❖ Iniciativa de la Comisión de 1986 sobre la GIL en la política ambiental

- ❖ El TUE de 1992 y el desarrollo sostenible:

 - ❖ 5º PAMA (1993/2000): las zonas costeras como "patrimonio ambiental único"

 - ❖ Resoluciones del Cº de 1992 y 1994 sobre una estrategia comunitaria



GIL: UNIÓN EUROPEA (2)



❖ HITOS HISTÓRICOS b):

❖ Estrategia comunitaria sobre GIL:

- ❖ Comunicación de la Comisión de 1995 y la puesta en marcha del "programa de demostración" en 1996

❖ Informe Dobris sobre "Medio Ambiente en Europa" de 1995:

- ❖ Capítulo 36: "Amenazas para las zonas costeras" como problema prioritario

- ❖ Comunicación de la Comisión de 1997 sobre los progresos logrados



GIL: UNIÓN EUROPEA (3)



- ❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIL en Europa a):
 - ❖ El "planeamiento estratégico":
 - ❖ Estrategia europea para un desarrollo sostenible
 - ❖ 6º Programa de Acción Ambiental.
 - ❖ CAPÍTULO 1º: Los "BASES":
 - ❖ Gestión sostenible de los recursos naturales
 - ❖ Amenaza del cambio climático
 - ❖ Medidas de protección ecológicamente responsables
 - ❖ Posibilidades económicas y laborales sostenibles
 - ❖ Sistema social y cultural operativo local
 - ❖ Accesibilidad al público
 - ❖ Coordinación de las autoridades



GIL: UNIÓN EUROPEA (4)



❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIL en Europa b):

❖ CAPÍTULO 2º: Los "PRINCIPIOS":

- ❖ Una perspectiva amplia y global (temática y geográfica)
- ❖ Una perspectiva a largo plazo; 1º de cautela
- ❖ Una gestión modulada en un proceso gradual; sólida base científica
- ❖ El conocimiento de las características locales; flexibilidad
- ❖ Un trabajo en sintonía con los procesos naturales; la capacidad de carga
- ❖ Una planificación participativa; responsabilidad compartida
- ❖ El apoyo y la participación de todas las instancias administrativas
- ❖ Recurso a una combinación de instrumentos



GIL: UNIÓN EUROPEA (5)



❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIL en Europa c):

❖ **CAPÍTULO 3º: los "INVENTARIOS NACIONALES" (i):**

❖ **SECTORES a tener en cuenta:**

- ❖ pesca y acuicultura,
- ❖ transportes,
- ❖ energía,
- ❖ gestión de recursos,
- ❖ protección de especies y hábitats,
- ❖ patrimonio cultural,
- ❖ empleo,
- ❖ desarrollo regional tanto en zonas rurales como urbanas,
- ❖ turismo y esparcimiento,
- ❖ industria y minas,
- ❖ gestión de los residuos,
- ❖ agricultura y
- ❖ educación;

❖ **abarcar todos los NIVELES ADMINISTRATIVOS**



GIL: UNIÓN EUROPEA (6)



- ❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIL en Europa d):
 - ❖ CAPÍTULO 3º: los "INVENTARIOS NACIONALES" (ii):
 - ❖ analizar los *intereses, cometido y preocupaciones* de:
 - ❖ los ciudadanos,
 - ❖ las organizaciones no gubernamentales y
 - ❖ el sector empresarial
 - ❖ determinar las *organizaciones y estructuras de cooperación interregionales pertinentes*
 - ❖ consignar las *políticas y medidas legislativas aplicables*



GIL: UNIÓN EUROPEA (7)



❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIZC en Europa e):

❖ CAPÍTULO 4º: las "ESTRATEGIAS":

- ❖ una o varias estrategias (con la cooperación de las autoridades regionales o interregionales)

❖ CONTENIDO:

- ❖ funciones de los responsables administrativos y mecanismos de coordinación
- ❖ combinación adecuada de instrumentos (compra de terrenos, acuerdos voluntarios, incentivos fiscales, mecanismos de desarrollo regional, etc)
- ❖ desarrollo de normas, programas y planes (nacionales, regionales, locales)
- ❖ medidas para fomento de iniciativas y participación pública
- ❖ fuentes de financiación duraderas
- ❖ mecanismos para garantizar aplicación íntegra y coordinada de normas y políticas
- ❖ Difusión de información al público; educación ambiental



GIL: UNIÓN EUROPEA (8)



- ❖ Recomendación 2002/413/CE sobre la aplicación de la GIZC en Europa f):
 - ❖ **CAPÍTULO 5º: "COOPERACIÓN":**
 - ❖ **coordinación en los problemas transfronterizos**
 - ❖ **Foro europeo de las partes interesadas en las zonas costeras**
 - ❖ **CAPÍTULO 6º: obligación de "INFORMACIÓN" por los EEMM y "REVISIÓN" de la Recomendación:**
 - ❖ **información antes de febrero de 2006 sobre las experiencias**
 - ❖ **revisión por la Comisión (antes de enero de 2007)**



GIL: UNIÓN EUROPEA (9)



❖ HACIA LA POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA DE LA UE:

- ❖ **Directiva Marco del Agua 2000/60/CE**
(incluye "aguas costeras" y "en transición")
- ❖ **LIBRO VERDE** sobre política marítima (2006)
- ❖ **Directiva Marco sobre Estrategia Marina 2008/56/CE**
- ❖ **Directiva 2014/89/JE** por la que se establece un marco para la ordenación de un espacio marino (intento frustrado de una regulación de la gestión integrada de las zonas costeras)



GIL: UNIÓN EUROPEA (10)



❖ Ordenación de los espacios marinos en la UE



CUARTA PARTE

LOS VAIVENES DE LA REGULACIÓN Y GESTIÓN DEL ESTADO



ESTADO ESPAÑOL (1ª fase)



- **MARCO CONSTITUCIONAL:**
 - Art. 132,2 de la CE de 1978: Bienes litorales como "dominio público estatal"
- **NORMATIVA SOBRE ESPACIOS MARÍTIMOS**
- **LEY DE AGUAS DE 1985:**
 - Práctica desconexión con el medio marino
- **LEY DE COSTAS DE 1988:**
 - Predominantemente terrestre
 - Protagonismo estatal
- **LEY DE PUERTOS Y DE LA MARINA MERCANTE DE 1992**
 - Seguridad marítima
 - Protección del medio ambiente marino desde la marina mercante
- **LEY DE ESPACIOS NATURALES DE 1992**
 - Casi inexistente referencia al medio marino

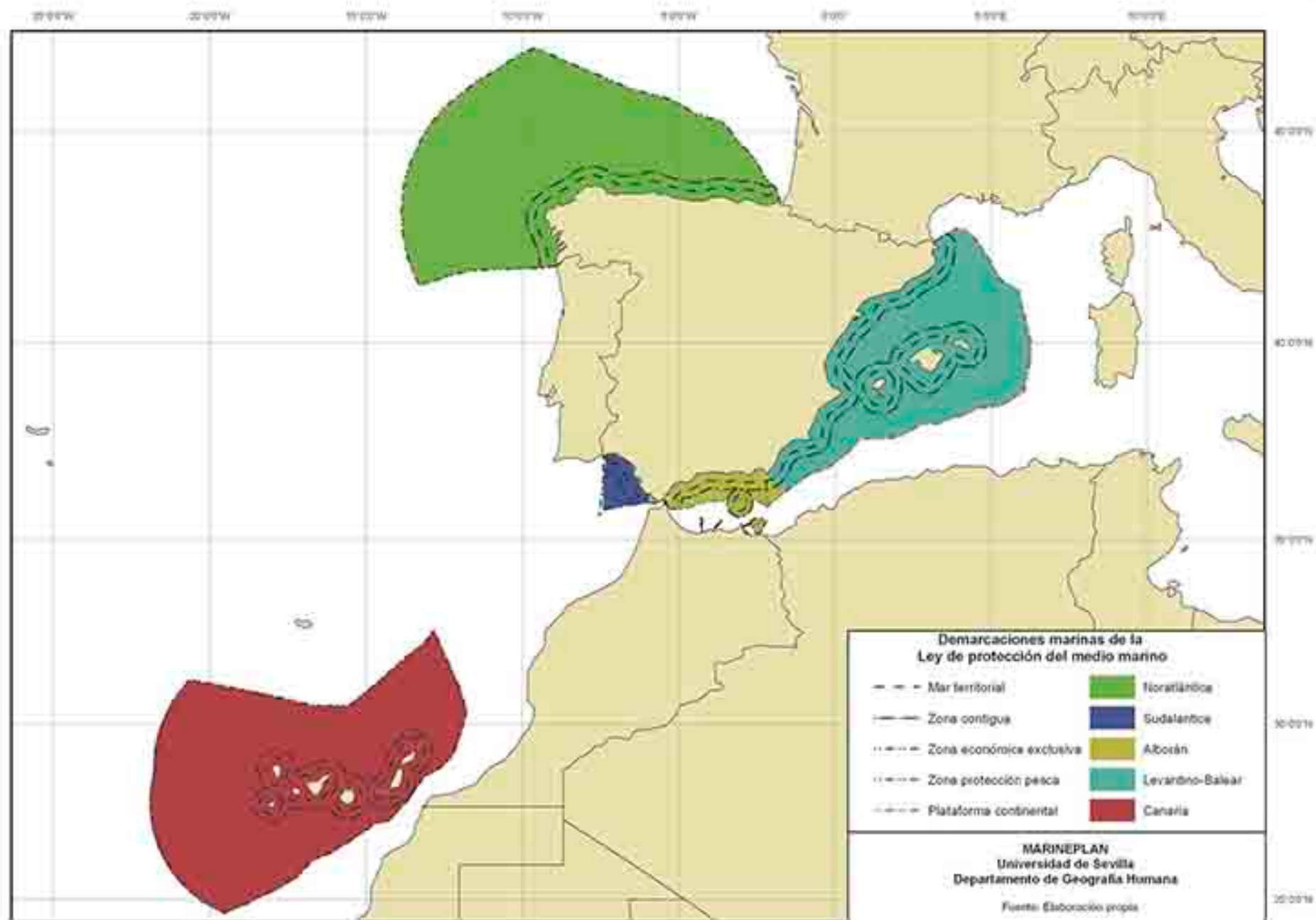


ESTADO ESPAÑOL (2ª fase)



- **NOVEDADES EN EL MARCO COMPETENCIAL:**
 - Reformas de los Estatutos de Autonomía desde 2006
- **NUEVA ORIENTACIÓN EN LA POLÍTICA DE COSTAS:**
 - Recepción de la “filosofía de la GIL” en el Estado
 - Iniciativas de ordenación del litoral en las CCAA (predominantemente urbanístico y ambiental)
- **REFORMA DE LA LEY DE AGUAS DE 2003:**
 - Ampliación del ámbito de protección a las aguas costeras y en transición
- **LEY DE PATRIMONIO NATURAL DE 2007**
 - Áreas marinas protegidas (Informe del Consejo de Estado de julio de 2006)
- **RETOQUE DE LA LEY DE PUERTOS (RDL 2011)**
- **LEY DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO (LEY 41/2010)**





FJSanz@2016



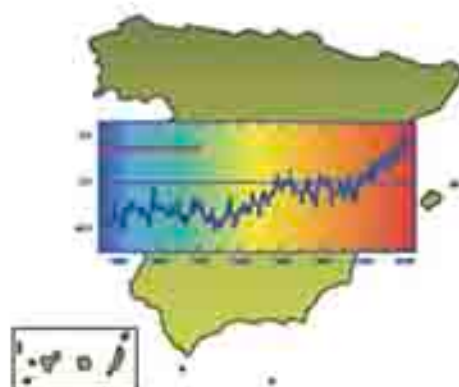
Evaluación Preliminar de los Impactos en España por Efecto del Cambio Climático

2005



Zonas costeras

Los principales problemas del cambio climático en las zonas costeras españolas se relacionan con el posible ascenso del nivel medio del mar (NMM). Las proyecciones de los modelos varían entre 10 y 68 cm para final de siglo. Para finales de siglo es razonable esperar un aumento de 50 cm en el NMM, con 1 m como escenario más pesimista. Ante una subida generalizada del NMM mar las zonas más vulnerables son los deltas y playas confinadas o rigidizadas. Esto podrá causar pérdidas de un número importante de playas, sobre todo en el Cantábrico. Buena parte de las zonas bajas costeras se inundarán (deltas del Ebro, Llobregat, Manga del Mar Menor, costa de Doñana), parte de las cuales puede estar construida.



Zonas costeras

Deba actuarse de inmediato sobre factores los humanos relacionados con la estabilidad del litoral, como el mantenimiento de descarga y aportes sólidos de los ríos como solución al "origen" del problema (la falta de material sedimentario). Como solución a los "síntomas" del problema (retroceso o movilidad excesiva de la costa) pueden mencionarse la estabilización de playas y dunas, la construcción de obras para limitar la capacidad de transporte del oleaje incidente y las aportaciones artificiales de sedimento. La protección de valores naturales (ordenación rigurosa del territorio para asegurar el mantenimiento y recuperación de zonas valiosas) es perentoria. Es preciso también delimitar e inventariar las áreas y elementos afectables por el ascenso del nivel del mar, a fin de definir donde aplicar estrategias de abandono y retroceso, o de protección.

Zonas costeras

Se precisa conocer con detalle la evolución de los procesos pasados (a ser posible con resolución anual o decenal). Por otro lado, es necesario profundizar en el conocimiento que los cambios climáticos, en particular del NMM y otros factores impulsores como el oleaje, junto con el correspondiente cambio morfodinámico que pueden tener los ecosistemas litorales sensibles. Se requiere también disponer de modelos de las unidades morfodinámicas más sensibles. Es necesario poner en marcha sistemas de seguimiento y toma de datos sistemática de parámetros que permitan establecer relaciones empíricas o la elaboración y validación de modelos. Es preciso conocer los impactos del cambio climático sobre el régimen de viento, oleaje y patrones de circulación que afectan a cada zona.



PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO

PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO
2008

MARCO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PARA LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS,
VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO



SECRETARÍA DE ESTADO DEL CAMBIO
CLIMÁTICO



Gobierno de España
Ministerio de Medio Ambiente

z@2016



PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO

Mayo 2011



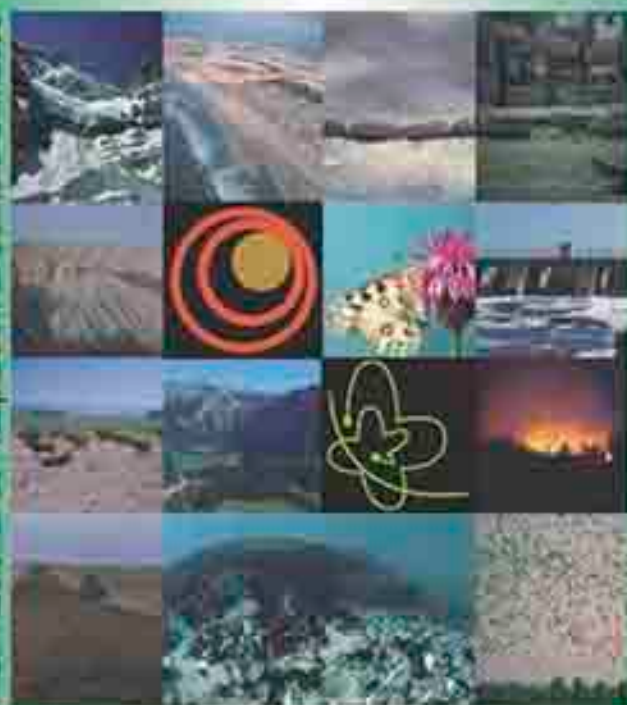
MARCO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA
LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS, VULNERABILIDAD Y
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

2012



EVIDENCIAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS EN ESPAÑA

PNACC
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático



FJSanz@2016



2013?

PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

MARCO PARA LA COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PARA LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS,
VULNERABILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

AGENCIA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO
S. G. PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



COMPONENTES DEL PLAN



Fuente: adaptado de *Adaptation Policy Framework for Climate Change*: UNDP, 2004 y un elemento de *Climate adaptation: risk, uncertainty and decision-making*, UKCIP Technical Report, 2003)

2013?



2013?

Cambio Climático en la costa Española

10/12/11 17:52

EN 66

FORMACIÓN | INVESTIGACIÓN | SERVICIOS | I+D+i

Unidad de Investigación en Programación y Cambio Climático en la costa Española

CAMBIO CLIMÁTICO EN LA COSTA ESPAÑOLA

CCE

El objetivo general de la propuesta es elaborar datos, metodologías y herramientas destinadas a la evaluación de los impactos y identificación de medidas de adaptación para dar respuesta a las necesidades del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático en las zonas costeras sobre una base científica, técnica y socio-económica, teniendo en cuenta la variabilidad del clima y el cambio climático presente y futuro. Dentro de la zona costera la propuesta tiene su objeto sobre los riesgos de inundación y erosión y la incidencia sobre las infraestructuras, centrándose en los impactos y adaptación en grandes ciudades costeras y en el sector turístico. Como parte del objetivo general se incluye también conseguir que las nuevas metodologías y herramientas desarrolladas sean tomadas como referentes por el Programa de Acción de Naciones Unidas.

Los objetivos específicos se centran en la obtención de resultados similares, como son:

- Metodologías y técnicas para la elaboración de bases de datos numéricas de alta resolución temporal y espacial del clima marítimo pasado y futuro en aguas abiertas y profundidades reducidas comprendiendo técnicas de generación de predicciones/proyecciones de clima marítimo futuro, extrapolación de series temporales a partir de puntos estadísticos no equidistantes, simulación dinámica y simulación estadística. Recomendaciones para su uso en diferentes aplicaciones de evaluación de impactos y estrategias de adaptación. Elaboración de indicadores de impacto para zonas costeras incluyendo diferentes unidades de gestión del litoral y generación de un atlas de impactos para el litoral español. Aplicaciones de las metodologías y herramientas a unidades de gestión subzonas de Programa de Acción para evaluar el riesgo y para mejorar la adaptabilidad o resiliencia de las unidades de gestión consideradas y especialmente de las ciudades costeras españolas y del sector turístico de "sol y playa" al cambio climático. Desarrollo de técnicas de adaptación "clima proof". Elaboración de Atlas, bases de datos integradas en GIS, herramientas fácilmente manejables y manuales metodológicos para su transferencia a administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.

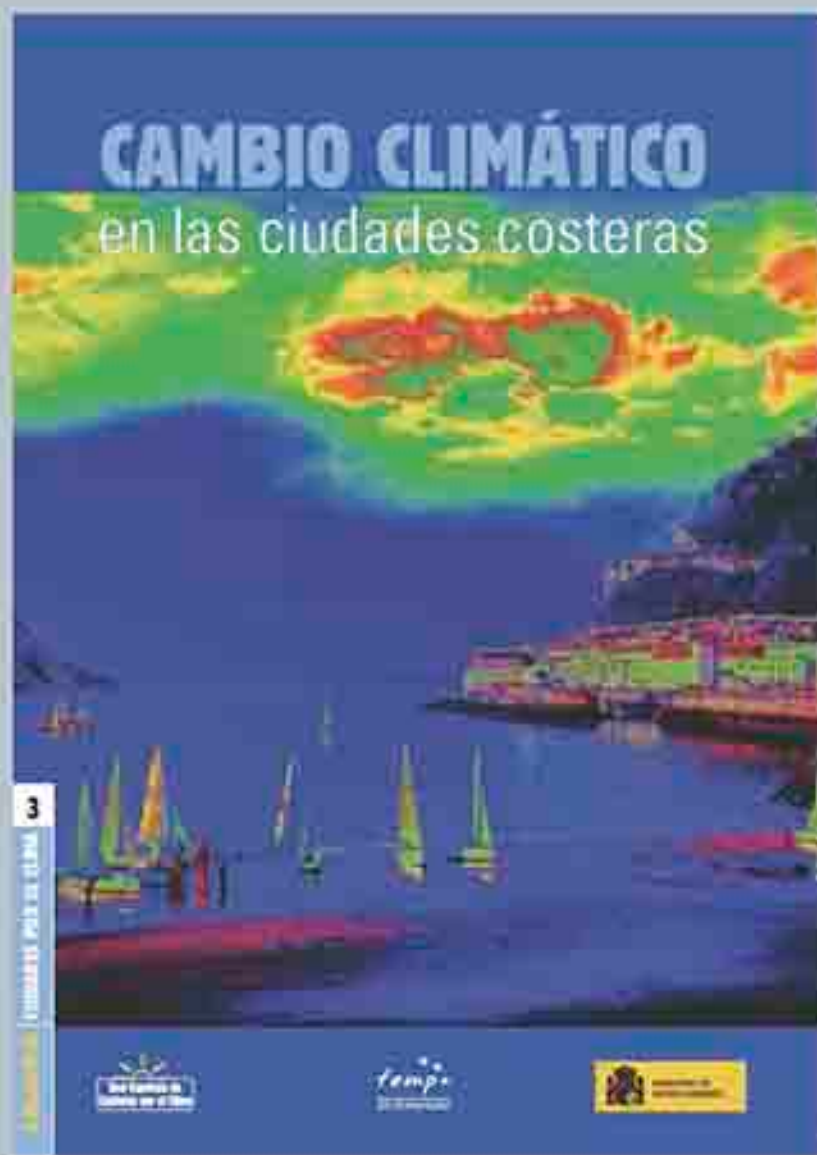
Objetivos del proyecto:  **Objetivos**



Unidad de Investigación en Programación y Cambio Climático en la costa Española



2006



@2016



66



Reforma LC de 2013 (1)



Cambio climático en la reforma de la LC en 2013

Preámbulo

Finalmente, debe subrayarse ***que esta reforma incorpora a la Ley de Costas regulaciones específicas para afrontar con garantías la lucha contra los efectos del cambio climático en el litoral.*** Se introduce un régimen específico para los tramos del litoral que se encuentren en riesgo grave de regresión. La definición de esta situación se establecerá reglamentariamente y en atención a criterios científicos contrastados. En las áreas así declaradas, ***se limitan las ocupaciones y se prevé que la Administración pueda realizar actuaciones de protección, conservación o restauración,*** respecto de las que podrá establecer contribuciones especiales, otra de las novedades de esta reforma.

También se exige que a los proyectos para la ocupación del dominio público se acompañe una ***evaluación prospectiva sobre los posibles efectos del cambio climático.*** Además, se incorpora como causa de extinción de las concesiones, el supuesto de que las obras o instalaciones estén en riesgo cierto de ser alcanzadas por el mar.

Junto a estas medidas de carácter jurídico, la Ley impone al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la ***obligación de elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático.*** Con ello, se conseguirá disponer de un diagnóstico riguroso de los riesgos asociados al cambio climático que afectan a nuestra costa, y de una serie de medidas que permitan mitigarlos.



Reforma de LC de 2013 (2)



Uno. Se modifica el artículo 2, letra a), que queda redactado en los siguientes términos:

a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección, y restauración necesarias y, cuando proceda, de adaptación, ***teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.***»

Catorce. Se introduce un párrafo segundo en el apartado 2 del artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Deberán ***prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta.*** Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra, en la forma que se determine reglamentariamente.»

Veintiuno. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 66 que quedan redactados del siguiente modo:

«2. El plazo será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen. Los plazos máximos fijados para cada uso podrán ampliarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, respetando en todo caso el plazo máximo de setenta y cinco años, ***cuando el concesionario presente proyectos de regeneración de playas y de lucha contra la erosión y los efectos del cambio climático,*** aprobados



Reforma de LC de 2013 (3)



Uno. Se modifica el artículo 2, letra a), que queda redactado en los siguientes términos:

a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección, y restauración necesarias y, cuando proceda, de adaptación, ***teniendo en cuenta los efectos del cambio climático.***»

Catorce. Se introduce un párrafo segundo en el apartado 2 del artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

«2. Deberán ***prever la adaptación de las obras al entorno en que se encuentren situadas y, en su caso, la influencia de la obra sobre la costa y los posibles efectos de regresión de ésta.*** Asimismo, los proyectos deberán contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra, en la forma que se determine reglamentariamente.»

Veintiuno. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 66 que quedan redactados del siguiente modo:

«2. El plazo será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen. Los plazos máximos fijados para cada uso podrán ampliarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, respetando en todo caso el plazo máximo de setenta y cinco años, ***cuando el concesionario presente proyectos de regeneración de playas y de lucha contra la erosión y los efectos del cambio climático,*** aprobados



Reforma de LC de 2013 (4)



por la Administración.

Veinticuatro. Se añade una **nueva letra m)** en el artículo 76, que queda redactada del siguiente modo:

«m) Obligación del adjudicatario de adoptar las medidas requeridas por la administración de adaptación a la subida del nivel del mar, los cambios en la dirección del oleaje u otros efectos del cambio climático.»

Disposición adicional octava. Informe sobre las posibles incidencias del cambio climático en el dominio público marítimo-terrestre.

1. El **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** procederá, en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la presente Ley, a elaborar una **estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático**, que se someterá a Evaluación Ambiental Estratégica, en la que se indicarán los distintos grados de vulnerabilidad y riesgo del litoral y se propondrán medidas para hacer frente a sus posibles efectos.

2. Igualmente las **Comunidades Autónomas** a las que se hayan adscrito terrenos de dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, presentarán en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para su aprobación, un **Plan de adaptación de dichos terrenos y de las estructuras construidas sobre ellos para hacer frente a los posibles efectos del cambio climático**.



2013?

Líneas de actuación del Plan Nacional de Adaptación en las zonas costeras

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a las zonas costeras que se llevarán a cabo en el desarrollo del Plan Nacional de Adaptación, pueden señalarse las siguientes:

- Desarrollo de modelos de respuesta morfodinámica y ecológica de las principales unidades de la costa española, bajo distintos escenarios de cambio climático. Puesta en marcha de sistemas de seguimiento y toma de datos sistemática de parámetros para la validación de modelos.
- Cartografía de la vulnerabilidad de la costa española frente al ascenso del NMM bajo distintos escenarios de cambio climático: Identificación, delimitación e inventariación de las áreas y elementos más vulnerables por el ascenso del nivel del mar, y valoración ecológica de los mismos. Parte de estas zonas podrían permitir la formación de nuevos humedales costeros que compensarían por desplazamiento la previsible pérdida de los que sean anegados.
- Evaluación de las estrategias de abandono y retroceso, o de protección, frente a distintos escenarios de ascenso del NMM.
- Evaluación de la afección del ascenso del NMM sobre los centros urbanos costeros, en particular en sus sistemas de aguas pluviales y de saneamiento.
- Evaluación de las opciones de adaptación mediante actuaciones sobre factores relacionados con la estabilidad del litoral, como el mantenimiento de descarga y aportes sólidos de los ríos, como solución al «origen» del problema (la falta de material sedimentario).
- Como solución a los «síntomas» del problema (retroceso o movilidad excesiva de la costa) evaluación de potenciales actuaciones para favorecer la estabilización de playas y dunas, la construcción de obras para limitar la capacidad de transporte del oleaje incidente y las aportaciones artificiales de sedimentos.



ZONIFICACIÓN AMBIENTAL MARINA PARA PARQUES EÓLICOS - ESPAÑA -



(frustrada) Estrategia española GIL (1)

▲ OBJECTIVOS ESTRATÉGICOS:

- ▲ Desarrollo sostenible
- ▲ Gestión integrada

▲ ETAPAS:

- ▲ Preparación (2002/2005)
- ▲ Planificación y organización (2006/2007)
- ▲ Ejecución y revisión (2008/2010)



(frustrada) Estrategia española GIL (2)

▲ ORGANIZACIÓN:

- ▲ *Consejo Nacional de la Costa*
- ▲ *Observatorio de Sostenibilidad del Litoral*

▲ PLANIFICACIÓN:

- ▲ *Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa*

▲ ACCIONES:

- ▲ Convenios de colaboración con las CCAA
- ▲ Compra de terrenos en las zonas costeras
- ▲ R+D+i y educación y formación



ESTADO ESPAÑOL (3ª fase)

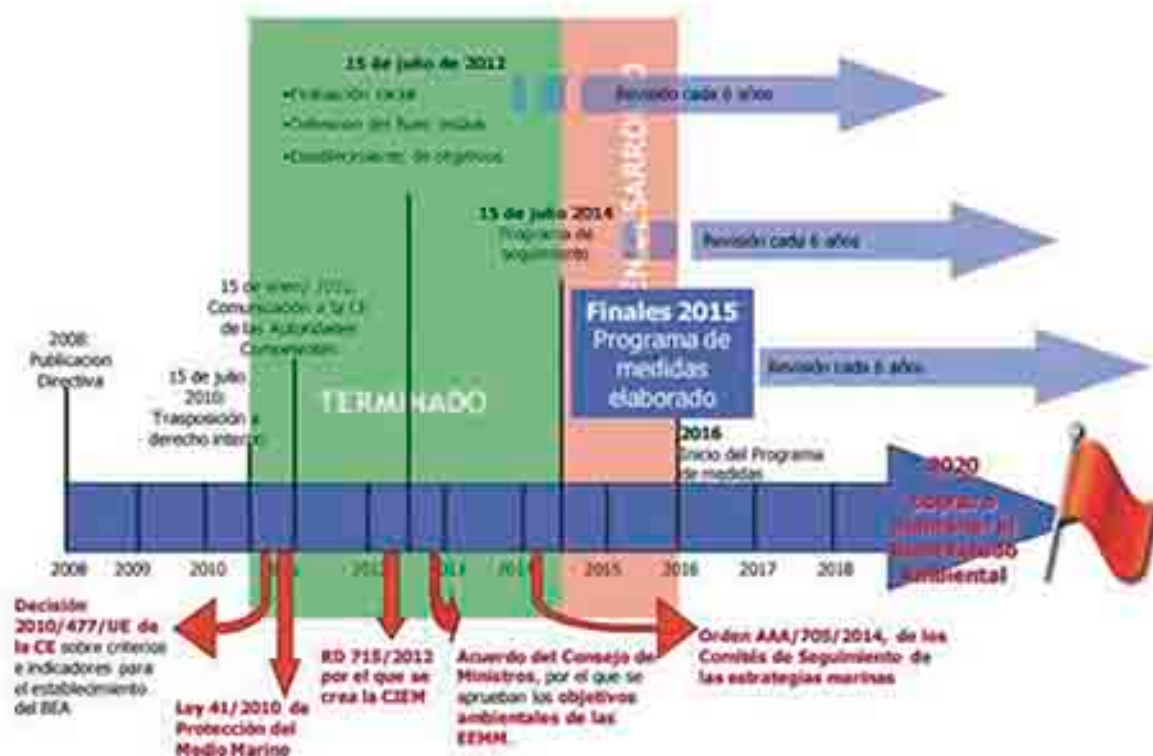


- **REFORMA DE LA LEY DE COSTAS: LEY 2/2013** y nuevo Reglamento de la LC de 2014
 - **Objetivos:**
 - Mejorar la protección de la costa (?)
 - Aumentar la seguridad jurídica: deslindes
 - Fomentar la actividad económica sostenible (!)
 - **Modificaciones:**
 - Bienes de DPMT
 - Cambio climático
 - Servidumbre de protección
 - Utilización de los BDPMT
 - Contribuciones especiales
 - Cláusula anti-Algarrobico
 - SSTC 233/2015 y 6/2016 sobre Ley 2/2013

ESTADO ESPAÑOL

- Propuesta de áreas marinas protegidas:





ESTRATEGIAS MARINAS

VII. PROGRAMAS DE MEDIDAS





Costas y Medio Marino

AAA

Temas

Modificación de la Ley de
Costas

Protección de la costa

Procedimientos y gestión del
dominio público marítimo-terrestre

Protección del medio
marino

Estrategias marinas

Biodiversidad marina

Actividades humanas

Protección internacional del
mar

Servicios

Campañas

Estadísticas

Formación, congresos y
jornadas

Legislación

Plan Ribera

Inicio > Costas y Medio Marino > Documentos de trabajo

Ayuda



Preguntas frecuentes



Preguntas
frecuentes

Atlas de sensibilidad de la costa



Carta del análisis
de vulnerabilidad y
riesgo para cada
tramo del litoral

Guía de interpretación

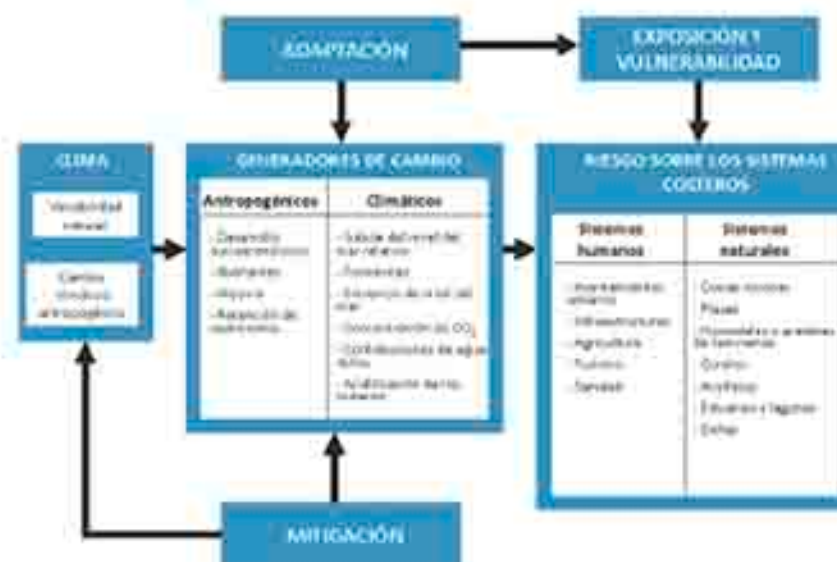


Guía de
interpretación de los
mapas del análisis
de vulnerabilidad y
riesgo de los
tramos del litoral



ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COSTA ESPAÑOLA

JULIO DE 2015



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 604** *Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tago, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.*

Año tras año, las inundaciones en Europa y en España constituyen el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas, por lo que la lucha contra los efectos negativos de las inundaciones ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas y de protección civil.

En el ámbito europeo, ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación incorporada al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los cuales establecieron tres fases esenciales en la implantación de esta Directiva.

La primera, la evaluación preliminar del riesgo de inundación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que seleccionó, en cada demarcación hidrográfica, las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

La segunda fase consistió en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en estas áreas de riesgo potencial significativo de inundación, así como, en general, la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, la zona de flujo preferente en su caso, la delimitación de la zona de dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar en caso de que difiera de aquella y su zona de servidumbre de protección, los cuales se han integrado en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.



QUINTA PARTE

LA RESPUESTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS





INICIATIVAS DE CCAA (1)

❖ ANDALUCÍA (a):

❖ **"Directrices Regionales del litoral de Andalucía"** de 1990 (D. 118/1990): fracaso

❖ **PLANIFICACIÓN:** Ley de Ordenación del Litoral 1/1994

❖ Plan de Ordenación del Territorio (POTA): previsión de programa regional del litoral

❖ Planes subregionales (orientaciones urbanísticas, turísticas, agrícolas, etc.)

❖ **Plan de protección del corredor litoral** (D-L 5/2012). Sobre franja de 500 mts. Necesidad de adaptación del planeamiento municipal

❖ **ESTATUTO DE ANDALUCÍA DE 2007:**

❖ Art. 56,6: ordenación del litoral (respeto reg. DP)

❖ *Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Zonas Costeras (2007).*



INICIATIVAS DE CCAA (2)

❖ ANDALUCÍA (b): Estrategia de GIZC fracasada



INICIATIVAS DE CCAA (3)

❖ PRINCIPADO DE ASTURIAS:

❖ Ley 1/1987 de coordinación y ordenación territorial

❖ "Directrices sub-regionales de Ordenación de la franja costera del Principado de Asturias" de 1993

❖ Ampliación de la servidumbre de protección estatal (>100 mts): "zona de protección específica"

❖ Clasificación de "suelo no urbanizable de costas" en la "Zona de influencia"

❖ Decreto Legislativo 1/2004 (sobre OT y urbanismo)

❖ "Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Asturias" de 2005 (POLA): suelo no urbanizable de costas (no clasificación del suelo)



INICIATIVAS DE CCAA (4)

❖ CANTABRIA:

❖ “Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria” (aprobado Ley 2/2004):

- ❖ entidad de “plan regional de ordenación territorial”
- ❖ fijación de directrices y criterios de protección y ordenación
- ❖ vincula directamente al planeamiento municipal (adaptación)
- ❖ Tres áreas de protección: protección, ordenación y actuaciones integrales estratégicas
- ❖ no clasifica suelo
- ❖ Recurso por grupo de senadores del PP: resuelto por la STC 57/2015; recurso TC por autonomía local
- ❖ Reformada por Ley 8/2013



INICIATIVAS DE CCAA (5)

❖ ISLAS BALEARES:

- ❖ Gran importancia del turismo: 44% PIB

❖ Precedentes:

- ❖ "Planes de ordenación del litoral" (D. 72/1994)

- ❖ Decretos "Cladera" de Ordenación de las Zonas Turísticas (1984-87)

❖ Ley 14/2000 de OT:

- ❖ **Directrices de la OT de las Islas Baleares**
(afectada por STC 46/2007)

- ❖ supuestos de desclasificación (DAd. 12)

- ❖ Límites de crecimientos urbanos (500 y 100 mts)

- ❖ **Planes de la ordenación de la oferta turística**
(POOT): Mallorca, Ibiza, Formentera

- ❖ **Planes territoriales insulares**

- ❖ Estatuto de Autonomía de 2007 (70.13)



INICIATIVAS DE CCAA (6)

❖ CANARIAS:

❖ relevancia económica del turismo: 28% PIB

❖ PRECEDENTE: Ley 1/1987, de Planes Insulares de Ordenación

❖ D-Leg 1/2000 de OT y Espacios Naturales

❖ CONCEPTO DE ESPACIO LITORAL: bienes del dominio público natural hasta el mar territorial

❖ **DTRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL LITORAL**

❖ Regulación para su redacción en Decreto 28/2004

❖ mecanismos de vinculación con los planeamientos municipales

❖ No aprobados hasta el momento

❖ **PLANES TERRITORIALES PARCIALES**

❖ desplegados al amparo del "plan insular de ordenación"

❖ no consta que se haya aprobado alguno



INICIATIVAS DE CCAA (7)

❖ PAÍS VASCO:

- ❖ Ley 4/1990 de OT: previsión por la capítulo 8 de las Directrices de Ordenación Territorial
- ❖ **Plan Sectorial Territorial de Protección y Ordenación del Litoral del País Vasco**
(aprobado por el Decreto 43/2007 del Gobierno Vasco)
 - ❖ sólo aplicable al suelo no urbanizable de la zona de influencia de la LC
 - ❖ Tres ámbitos de actuación: margen costero, margen de las rías y medio marino



INICIATIVAS DE CCAA (8)

❖ CATALUÑA (a):

- ❖ Precedente: "Plan Estratégico para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras de Cataluña" de 2004 (PEGIZC)

- ❖ Experiencia del Consorcio de Colls i Miralpeix-Costa del Garraf
- ❖ Plan estratégico del litoral de la Región Metropolitana de Barcelona

❖ PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS DEL SISTEMA COSTERO (art. 56 D-Leg. 1/2005 TR Ley Urbanística de Cataluña)

- ❖ Plan director urbanístico del sistema costero (PDUSC-1) (sobre suelo no urbanizable y urbanizable no delimitado)
- ❖ Plan director urbanístico de los ámbitos costeros de sectores de suelo urbanizable delimitado sin plan parcial aprobado (PDUSC-2)

- ❖ Estatuto de CATALUÑA de 2006: art. 149,3



INICIATIVES DE CCAA (9)

❖ CATALUÑA (b):



INICIATIVES DE CCAA (10)

❖ CATALUÑA (c):

LEGISLACIÓ CATALANA D'ORDENACIÓ DEL LITORAL

Principals novetats de la llei

1. Creació de **nous instruments d'ordenació i gestió** del litoral català que permetin mitjançant criteris territorialitzats l'establiment de criteris per a l'atorgament de títols i autoritzacions.
2. Distribuir les **competències entre el món local i la Generalitat**. La Generalitat serà la competent en l'aprovació dels instruments de planificació i en l'atorgament de títols concessionals, i els ajuntaments donaran autoritzacions d'acord amb aquest planejament.
3. Establiment d'un **nou règim econòmic i financer** del DMPT
4. **Mecanismes per afavorir la gestió integrada** amb la participació de tots els agents públics i privats.



INICIATIVAS DE CCAA (11)

❖ MURCIA:

- ❖ modelo de crecimiento económico: "Plan estratégico de la región de Murcia" (2007-13): fomento del crecimiento inmobiliario
- ❖ previsión por D-Legislativo 1/2005 (TR Ley del Suelo):
 - ❖ **DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL (ART. 17)**
 - ❖ Suelos protegidos
 - ❖ no clasificación del suelo; zonificación de diferentes grados de protección
 - ❖ Planes de Ordenación del Litoral (art. 37 y ss)



INICIATIVAS DE CCAA (12)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (a):

- ❖ Nuevo Estatuto de Autonomía de 2006:
 - ❖ ordenación del territorio (art. 51,19)
- ❖ Directrices sobre el litoral en la **"Estrategia territorial valenciana"** de 2011
 - ❖ previsión conforme a la Ley 4/2004 sobre OT y protección del paisaje
- ❖ Nueva Ley 5/2014 de OT, Urbanismo y Paisaje de 2014:
 - ❖ art. 4: Infraestructura verde
 - ❖ art. 44,1: planes de acción territorial (PAT)
- ❖ Resolución de 11 de noviembre de 2015: inicio del **PAT de la infraestructura verde del litoral (PATIVEL)**

PIV 2016



INICIATIVAS DE CCAA (13)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (b):



INICIATIVES DE CCAA (14)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (c):

Litoral: L'actiu territorial més important...

ECONÒMIC:

- 15% del PIB CV en la franja de 500 metres
- 85% del VAB turístic
- *Waterfront* atracció talent i inversió

AMBIENTAL:

- 10 parcs naturals
- 23 LIC-ZEC
- 90% superfície zones humides

SOCIAL:

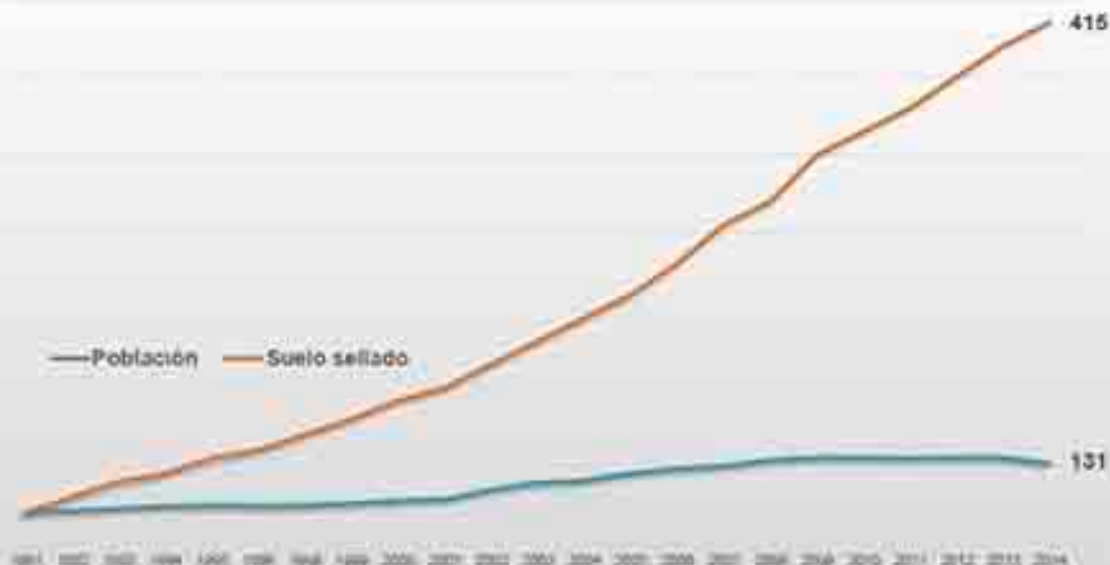
- 70 % població viu a ≤ 10 km costa
- 25% de la superfície de platges urbanes espanyoles
- 80% dels llocs de treball es localitzen en la cota 100



INICIATIVES DE CCAA (15)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (d):

Creixement de sòl segellat / població



- Creixement de sòl segellat en el litoral més de tres vegades superior al de la població

INICIATIVES DE CCAA (16)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (e):

OBJECTIUS PAT

- Preservar la infraestructura verda del litoral
- Harmonitzar el règim jurídic dels sòls protegits
- Garantir la connectivitat ecològica i funcional
- Evitar conurbacions no desitjades en el litoral
- Corregir les disfuncionalitats del planejament



INICIATIVES DE CCAA (17)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (f):

PROPOSTES

1. Establir categories de protecció i règim d'usos
2. Definició d'un programa d'actuacions en àrees prioritàries
3. Establir les tipologies de platges naturals i urbanes per la seua gestió sostenible



INICIATIVES DE CCAA (18)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (9):

ÀMBIT DEL PATIVEL

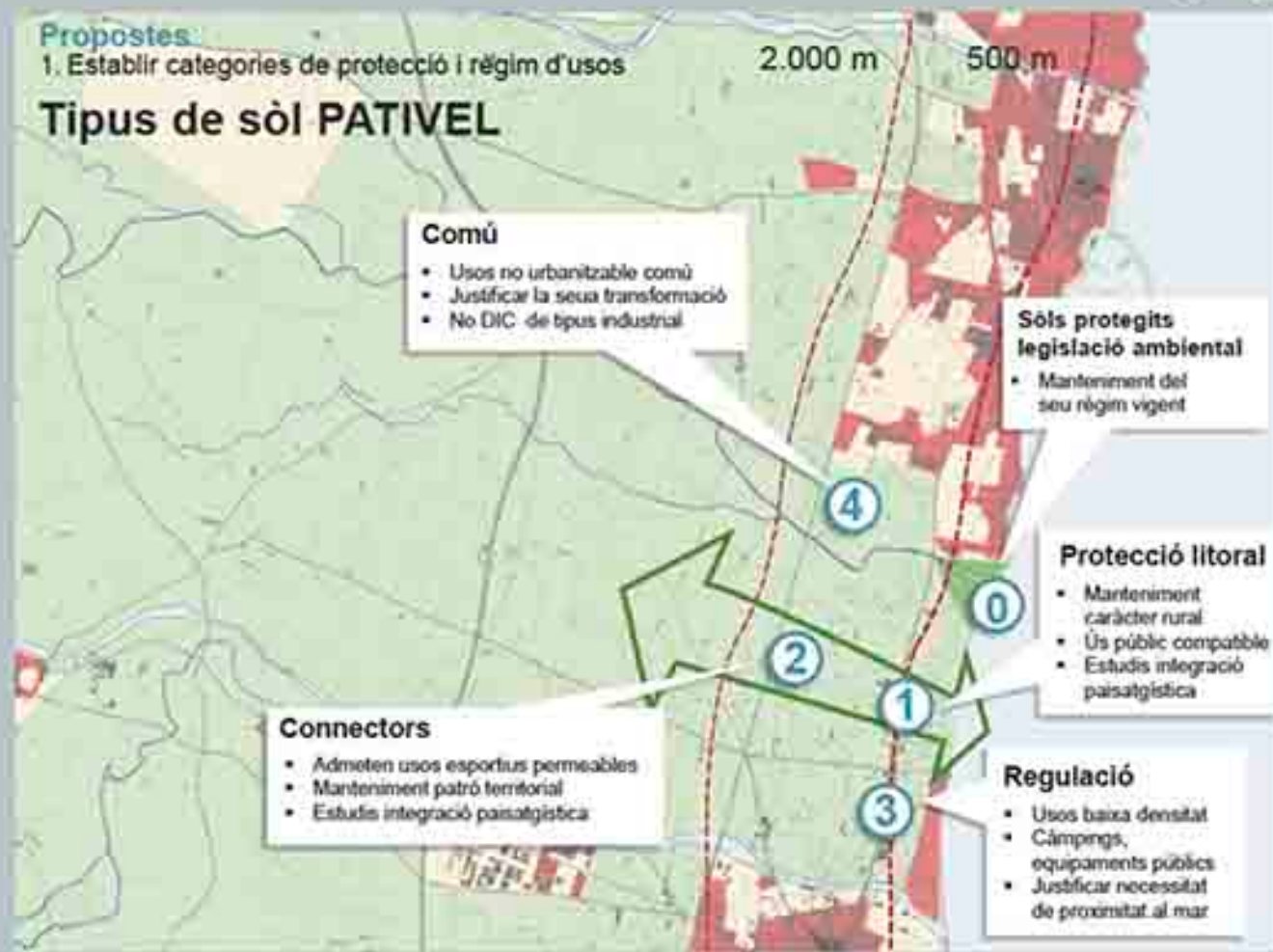
Àmbit estricte: 500 metres des de la ribera del mar

Àmbit d'estudi ampliat: 2.000 metres des de la ribera del mar ampliable fins a garantir la connectivitat amb la infraestructura verda de l'interior.



INICIATIVES DE CCAA (19)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (h):



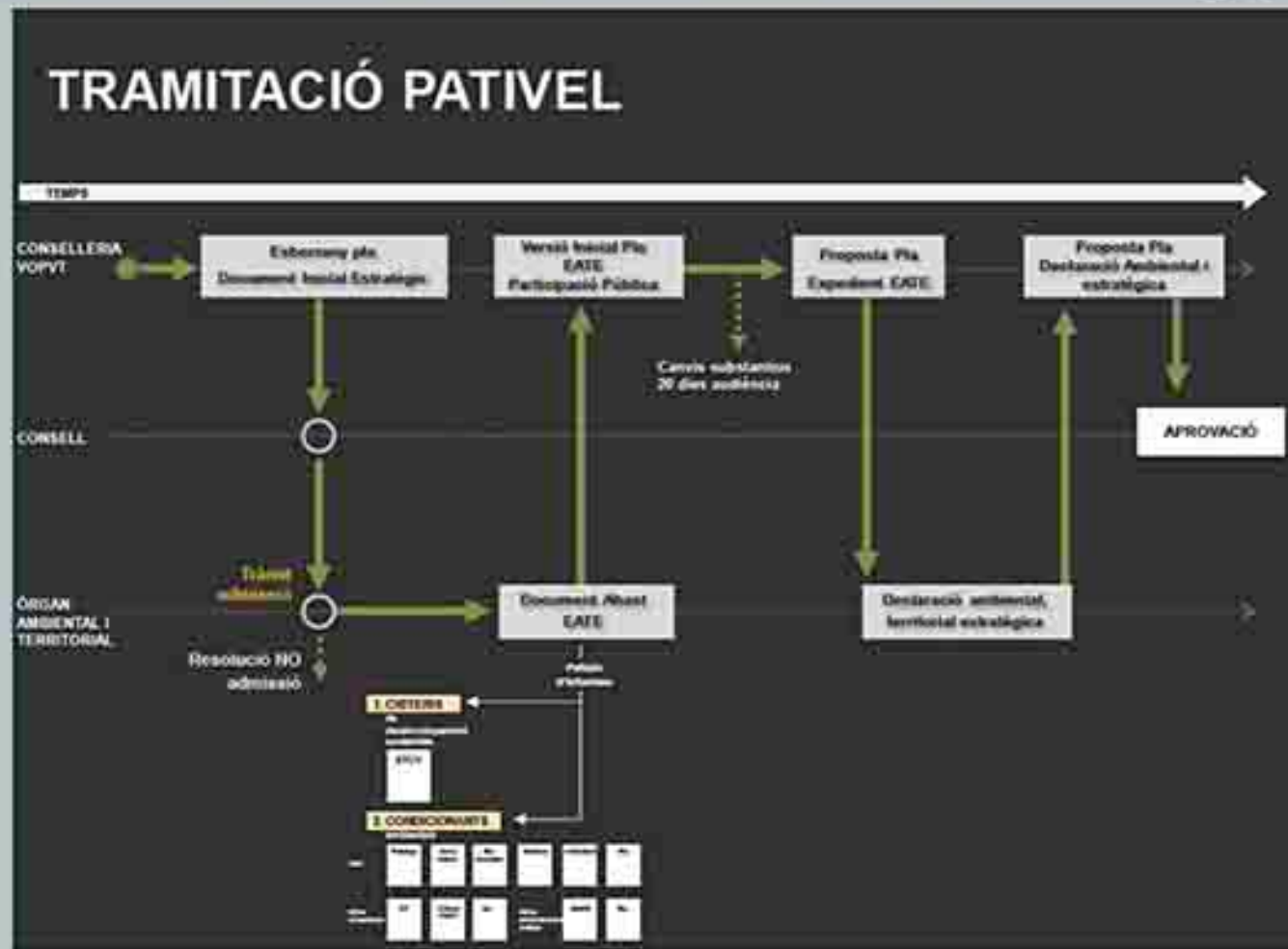
INICIATIVAS DE CCAA (20)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA:



INICIATIVES DE CCAA (21)

❖ COMUNIDAD VALENCIANA (i):



INICIATIVAS DE CCAA (21)



DESASTRES NATURALES

20 de noviembre de 2016 (14:15)

Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Islas Baleares

14/11/2016

OTILIA BALCERES



[segurama.gub.es](https://www.gub.es)

redaccion@segurama.gub.es

El Gobierno aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Islas Baleares, que es la herramienta fundamental para reducir los daños que provocan estos fenómenos meteorológicos extremos.

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y del Ministerio del Interior, el Real Decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) de la demarcación hidrográfica de las Islas Baleares (las Islas Baleares correspondientes al período 2014-2021).

España continúa avanzando en la aprobación de estos planes, tras dar luz verde el Ejecutivo al pasado 15 de enero a todos los PGRI de competencia estatal (los 12) y a cuatro de competencias autonómicas (Galicia, Costa, Tago-Guadalupe, Guadalequiv-Badajoz y Cuencas Mediterráneas Andaluzas).

Los Planes de Gestión de Riesgos de Inundación (PGRI) son unos documentos que abarcan todas las fases del riesgo, desde su prevención, hasta la protección y la recuperación por medio de tres grandes pilares: la mejora de la coordinación entre administraciones; el empleo de nuevas tecnologías que permitan una adecuada gestión del riesgo; y la coordinación con la planificación territorial y los objetivos medioambientales que marca la Comisión Europea, a través de la Directiva Marco del Agua.

2016

104



INICIATIVAS DE CCAA (21)



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GALICIA- COSTA (CICLO 2015-2021)

MEMORIA

Noviembre 2015



PROYECTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE GALICIA-COSTA (CICLO 2015-2021)

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Noviembre 2015



INICIATIVAS DE CCAA (21)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 19

Viernes 22 de enero de 2016

Sec. III. Pág. 6090

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 605** *Real Decreto 19/2016, de 15 de enero, por el que se aprueba el Plan de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa.*

Año tras año, las inundaciones en Europa y en España constituyen el riesgo natural que a lo largo del tiempo ha producido los mayores daños tanto materiales como en pérdida de vidas humanas, por lo que la lucha contra los efectos negativos de las inundaciones ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas y de protección civil.

En el ámbito europeo, ha sido objeto de desarrollo específico mediante la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, incorporada al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, los cuales establecieron tres fases esenciales en la implantación de esta Directiva.

La primera, la evaluación preliminar del riesgo de inundación en aplicación del artículo 6 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, que seleccionó, en cada demarcación hidrográfica, las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

La segunda fase consistió en la elaboración de los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación en estas áreas de riesgo potencial significativo de inundación, y la tercera fase consiste en la elaboración y aprobación de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI), y cuyo contenido se centra en la prevención, protección y preparación, incluidos la previsión de inundaciones y los sistemas de alerta temprana, y teniendo en cuenta las características de la cuenca o subcuenca hidrográfica considerada, debiendo estar coordinados con los Planes hidrológicos de cuenca.



INICIATIVAS DE CCAA (21)



Implementación de medidas de adaptación al cambio climático en Espacios Naturales Protegidos de Cantabria

Aplicación a los espacios naturales protegidos de carácter litoral

Fecha de edición: Diciembre 2014

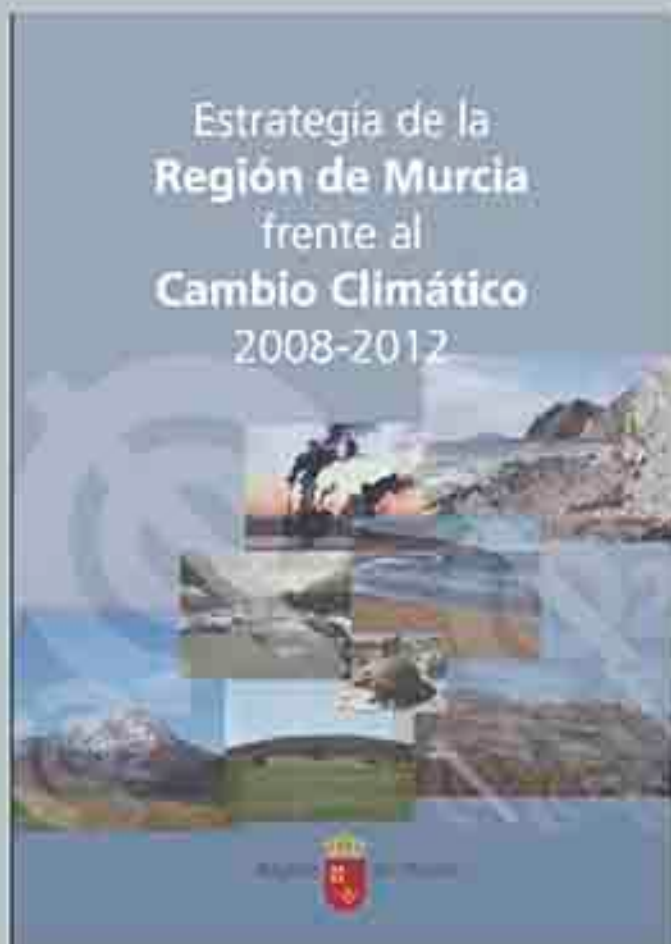


Índice

1.- CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LA GESTIÓN LITORAL	5
1.1.- Marco general de la gestión del litoral y su problemática a nivel nacional y europeo	5
1.2.- Problemática general del litoral español. Diagnóstico de partida	6
1.2.1 Problemática ambiental	6
1.2.2 Problemática socioeconómica	7
1.3.- Marco Jurídico-Administrativo del litoral	8
1.4.- Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC)	10
1.5.- La gestión de los espacios litorales pertenecientes a la Red Ecológica Europea "Natura 2000"	17
1.6.- La gestión de los espacios litorales en el marco de los principios de la conservación restauración ecológica	19
2.- CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS SOBRE LOS MODELOS DE ESTUDIO DE EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE COSTA	22
2.1.- Aspectos morfológicos	22
2.1.- Aspectos cartográficos. Series históricas de imágenes	23
3.- ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LA COSTA EN CANTABRIA	23
3.1.- Objetivos del estudio	23
3.2.- Ámbito del estudio	24
3.3.- Información de partida	24
3.3.- Metodología de trabajo	25
4.- RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EVOLUCIÓN A LARGO PLAZO	26
4.1.- ZONA 1 (Suances, Nieja, Polanco)	27
4.2.- ZONA 2 (Arnuero, Noja, Argosho, Santoña, Escalante, Bárcena de Cicero, Voto, Colindres, Laredo, Liendo, Castro Urdiales, Rasmal, Rasmal, Añastro y Lingón)	33
5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE ACCIÓN	55
6.- BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS	59
ANEXO I. Serie histórica (no digitalizada)	60
ANEXO II. Mapas del IGN de 1926 (no digitalizada)	69

INICIATIVAS DE CCAA (21)

Estrategia de la
Región de Murcia
frente al
Cambio Climático
2008-2012



INICIATIVAS DE CCAA (21)



estrategia canaria de lucha contra el cambio climático

Índice

1. Cambio Climático	8
1.1. El cambio climático	8
1.2. El efecto invernadero	9
1.3. Distribución mundial de las emisiones de gases de efecto invernadero	9
1.4. Efectos del cambio climático	9
1.5. Que podemos hacer	9
1.6. Consecuencias del cambio climático	7
1.7. Cambio Climático y Desarrollo Sostenible	8
2. Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático	10
2.1. El contexto de la Estrategia	10
2.2. Características para la elaboración de la Estrategia	11
2.3. Objetivos generales de la Estrategia	12
2.4. Proceso de elaboración	13
3. Educación y sensibilización	14
3.1. Introducción	14
3.2. Medidas de Educación y Sensibilización	15
3.2.1. Educación formal	15
3.2.2. Información y Sensibilización	16
4. Plan de Mitigación	26
4.1. Introducción	26
4.2. Introducción al plan de mitigación y sus planes sectoriales	26
4.3. Planificación de referencia	26
4.4. Definición del escenario nacional de emisiones de CO ₂ en Canarias	27
4.5. Estimación de los CO ₂ en Canarias	27
4.6. Objetivos del Plan de Mitigación	33
4.6.1. Objetivos Sectoriales del Plan de Mitigación	33
4.6.2. Objetivos globales del Plan de Mitigación	35
4.7. Estructura de las Medidas de Mitigación	37
4.8. Medidas de Mitigación	39
Medidas Sectoriales	39
4.8.1. Medidas en relación con el sector energético	39
4.8.2. Medidas en relación con el transporte sostenible	40
4.8.3. Medidas en relación con la ordenación del territorio	42
4.8.4. Medidas en relación con el sector turístico	43
4.8.5. Medidas en el sector de la industria y los comercios	47
4.8.6. Medidas en el sector de la agricultura y la ganadería	48
4.8.7. Medidas en el sector de uso del suelo y la silvicultura	49
4.8.8. Medidas en el sector de los residuos	50
Medidas transversales	51
4.8.9. Coordinación interadministrativa	51
4.8.10. Medidas en la participación pública	51
4.8.11. Medidas de equidad	52
4.8.12. Medidas en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	52
5. Plan de Adaptación: Contexto	53
5.1. Introducción	53
5.2. Análisis preliminar de impactos	54
5.3. Contexto para la elaboración del Plan de Adaptación	55
6. Investigación, desarrollo e innovación	57
6.1. Introducción	57
6.2. Líneas prioritarias de investigación del programa de I+D+i	58
6.3. Líneas de investigación de la AECT	59
6.4. Líneas complementarias de investigación	60
6.5. Medidas de I+D+i para el desarrollo de la economía	62
7. Seguimiento, evaluación y revisión de la estrategia	64
7.1. Introducción	64
7.2. Sistema de seguimiento de emisiones de CO ₂	64
7.3. Revisión de la Estrategia	65
8. Anexos	66
Anexo 1. Valores de calentamiento global de los diversos GDS	67
Anexo 2. Guía de indicadores de mitigación climática	68
Anexo 3. Estimación del costo de las medidas propuestas	107
Anexo 4. Posibles fuentes de financiación transpuestas para I+D+i	108
Anexo 5. Tabla resumen de objetivos de mitigación	109
Anexo 6. Documentos de referencia para esta Estrategia	110
Anexo 7. Acrónimos	110

CONCLUSIONES Y ALGUNAS PROPUESTAS



CONCLUSIONES (1)

- 1) Tendencia creciente, a escala mundial, de importantes presiones sobre el litoral y su consiguiente degradación
- 2) Promoción del nuevo paradigma de la “gestión integrada del litoral” por las Organizaciones Internacionales
- 3) Vinculación de los fines de la GIZC con los objetivos ambientales
- 4) Decidido fomento en la Unión Europea de los programas de GIZC y la incidencia del “principio de integración” del medio ambiente



CONCLUSIONES (2)

- 5) Tímida orientación hacia la GIZC por el Estado y prometedoras iniciativas por las CCAA sobre la ordenación del litoral
- 6) Aspectos claves para un modelo de GIZC
 - a. Participación social
 - b. Coordinación interadministrativa
 - c. Importancia de la base científica sobre el conocimiento del litoral
 - d. Una perspectiva a largo plazo
 - e. Información y educación sobre sus virtualidades
 - f. Una fuerte dosis de realismo



PROPUESTAS

- ▲ "PASO A PASO": A LARGO PLAZO...
- ▲ ENFOQUE ECOSISTÉMICO
- ▲ METODOLOGÍA MULTIDISCIPLINAR
- ▲ DIVERSIDAD vs. UNIFORMIDAD
- ▲ GOBERNANZA DEL LITORAL:
 - ▲ HACIA UNA CULTURA ADMINISTRATIVA COLABORATIVA
 - ▲ PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ▲ EDUCACIÓN EN LA SOSTENIBILIDAD DEL LITORAL (política de difusión)



ADDENDA

"MOTORES PARA EL CAMBIO" (1)

(Ramallo López, 2014)

- ▲ Determinación de umbrales admisibles de impacto sobre medio ambiente
- ▲ Determinación de los ritmos y procesos de transformación (visión estratégica y de futuro)
- ▲ Control de las "redes de interrelación"
- ▲ Prioridad de fines de conservación, rehabilitación y recualificación
- ▲ Atención a las fronteras y entornos (interfaces entre ecosistemas); conectividad



"MOTORES PARA EL CAMBIO" (2)

- ▲ Atención a diferentes escalas geográficas, ámbitos sectoriales y horizontes temporales
- ▲ Fijación de pautas e indicadores de sostenibilidad
- ▲ participación de los agentes socioeconómicos y políticos que intervienen sobre los procesos de transformación
- ▲ Estrategia de comunicación educación ambiental





Muchas gracias